

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE JULIO DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

En Cartagena, siendo las diez horas del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causas justificadas, D. José Antonio Piñero Gómez, del Grupo Municipal Socialista y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria 30 de mayo; extraordinaria y urgente 2 de junio y ordinaria de 27 de junio.

2º. Dación de cuenta de escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Murcia, sobre la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al 1 de enero de 1994.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre catorce expedientes de licencias de apertura sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente 36/94, a nombre de D. Ginés García Segado, para instalación de una Estación de Servicio en calle Ronda de La Unión, esquina con Jorge Juan.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de una finca sita en Canteras, con destino a Local Social Integral.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios de la zona del Mar Menor.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 1 de Castillitos.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de personación de este Ayuntamiento en diversos recursos contenciosos-administrativos.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Convenio a suscribir entre EMASA, Empresa Constructora, y este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la Modificación Número 40 del Plan General Municipal de Ordenación, en calles Sebastián Feringán y Alameda de San Antón.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Delimitación de la Unidad de Actuación número 4.1 de San Antón.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de Urbanización en la Unidad de Actuación Número 5 de Los Nietos, promovida por D. Emilio y D. Vicente Cayuelas Gómez.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 3 de Santa Lucía, promovido por DANIEL GOMEZ S.A.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Concurso para la enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación del acuerdo plenario de 31 de enero de 1994, por el que se declaraba la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 16.4 de Molinos Marfagones.

15. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA 30 DE MAYO; EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 2 DE JUNIO Y ORDINARIA DE 27 DE JUNIO.

Por el Grupo de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en la página 8 del Pleno extraordinario y urgente de 2 de junio, donde figura el dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior referido a la selección de socio para la creación de una empresa de recogida de basura y limpieza viaria, cuando se hace referencia en el mismo a lo expuesto por Izquierda Unida aparece una frase que no se ajusta a lo que se dijo en dicha Comisión, pues se dice "que el Grupo Municipal de Izquierda Unida manifestó que siendo las tres ofertas maravillosas..."; lógicamente eso no lo dijeron, pues lo que manifestaron fue que "aunque las tres ofertas fuesen maravillosas por el coste económico que tenían, eran inaceptables para Izquierda Unida". Por tanto, piden que se haga la modificación oportuna en el acta.

Igualmente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo, diciendo que desea se modifique en el Acta del Pleno Ordinario de 27 de junio, página 121, respecto a su intervención en las mociones referidas a la desaparición de unidades militares en la Ciudad, donde dice en primer lugar Grupo Popular, debe de decir primeramente Grupo Cantonal y posteriormente Grupo Popular.

La Corporación, por UNANIMIDAD, acepta aprobar las modificaciones propuestas y da por aprobadas todas las Actas."

"SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, DELEGACION PROVINCIAL DE MURCIA, SOBRE LA RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 1994.

Se da cuenta del referido escrito, que es del siguiente tenor literal:

"SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= Una vez comprobados los resúmenes numéricos definitivos y documentación complementaria remitidos por ese Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 84.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/86, de 11 de julio), con fecha 30/6/94 he prestado conformidad a la cifra resultante de la rectificación del Padrón de Habitantes de ese municipio, referida al 1 de enero de 1994, y que es:

HABITANTES DE DERECHO.

VARONES 89.121 MUJERES 90.538 TOTAL 179.659

TRANSEUNTES INSCRITOS.

VARONES 49 MUJERES 23 TOTAL 71

Lo que le comunico a efectos legalmente previstos.

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.= Firmado y rubricado: Arsenio Lasheras Torralba."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CATORCE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, a las diez horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaría Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y de Secretaría Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido de expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, que a continuación se relacionan:

Expte. 26/94. A instancias de Gasolinera El Sabinar S.L., para instalación de puente de lavado, en carretera de Cabo de Palos kilómetro 7,200, carretera comarcal MU-312.

Expte. 67/94. A instancias de INDEMECA para instalación de taller de fabricación y reparación de maquinaria industrial en calle Rodrigo Caro, 45, Pozo Dulce, Miranda.

Expte. 375/91. A instancia de Carnicería Mar Azul C.B. para instalación de carnicería en Gran Vía de La Manga, Urbanización Las Sirenas, 3.

Expte. 33/93. A instancias de D. Tomás Ballester S.A., para instalación de un taller electromecánico en Paraje Los Arcos, Huerto Aguilar, Santa Lucía.

Expte. 294/93. A instancias de D. Juan Aparicio Fernández para instalación de un garaje para vehículos en Alfonso X el Sabio, 37.

Expte. 251/93. A instancias de D. Antonio Cano Montoro para instalación de una Pizzería en calle Juan Fernández, 9.

Expte. 52/94. A instancias de Tratamientos de Superficie SBS S.L., para instalación de taller de esmaltado de superficies metálicas en Polígono Industrial.

Expte. 25/94. A instancias de D. Fulgencio García Jiménez para instalación de café-bar en calle Millán Astray, Santa Ana.

Expte. 82/94. A instancias de D. Carmelo Toledo Torregrosa, para instalación de estación de servicio en Avenida Pintor Portela.

Expte. 39/94. A instancias de Paco y Victoriano CB, para instalación de taller de reparación de maquinaria agrícola en Pozo Dulce, 45, Miranda.

Expte. 314/94. A instancia de D. Victoriano Carretero Saura para instalación de café-bar en calle Jiménez de la Espada, 15.

Expte 325/92. A instancias de D. Damián Solano Martínez, para instalación de café-bar en Urbanización El Palmeral, La Bocana, Cabo de Palos.

Expte. 221/94. A instancias de D. María de los Angeles Sevilla García, para instalación de catorce depósitos móviles de GLP para servicio de quiosco de churros en calle Santa Florentina, 7, Cartagena.

Expte. 38/94. A instancias de D^a Josefa Martínez Ortiz, para instalación de bar en calle Grecia s/n.

LA COMISION, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, acordó por UNANIMIDAD elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE 36/94, A NOMBRE DE DON GINES GARCIA SEGADO, PARA INSTALACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO EN CALLE RONDA DE LA UNION, ESQUINA CON JORGE JUAN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, a las diez horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Pablo Román

Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaría Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y de Secretaría Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido de expediente sometido al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que a continuación se relaciona:

Expte. 36/94. A instancia de D. Ginés García Segado, para instalación de Estación de Servicio en calle Ronda de La Unión, esquina a Jorge Juan.

LA COMISION, vistos los informes obrantes en el expediente y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y Ordenanzas Municipales a que se sujeta el proyecto presentado, acordó con el voto en CONTRA del Grupo Municipal de Izquierda Unida, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable del expediente a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE UNA FINCA SITA EN CANTERAS, CON DESTINO A LOCAL SOCIAL INTEGRAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez, (PSOE), y con la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Antonio Cárceles Nieto (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Cervantes Martínez (Independiente); con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortíz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE UNA FINCA SITUADA EN CANTERAS, CON DESTINO A LOCAL SOCIAL INTEGRAL.

Visto que por este Excmo. Ayuntamiento se ha proyectado la construcción de un Local Social Integral en Canteras, careciendo el municipio de terrenos adecuados para su

ejecución, por lo que la Asociación de Vecinos de Canteras ofrece gratuitamente un terreno para la construcción del mismo y

1º. Que por D. Pedro Ros Sánchez, como Presidente de la Asociación de Vecinos se ha presentado un escrito en el que se señala que la referida Asociación ha acordado:

"Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena un terreno propiedad de la Asociación de Vecinos de Canteras, que a continuación se describe, con destino a la construcción por parte del Ayuntamiento de Cartagena de un local social integral.

La descripción del terreno es la siguiente: Urbana, trozo de terreno seco, sito en la Diputación de Canteras, término Municipal de Cartagena, que tiene una superficie de trescientos veintiseis metros cuadrados; forma trapezoidal y linda: Norte, en una longitud de dieciséis metros y diez centímetros lineales, resto de la finca de donde se segregó la que es parte; Este, en una longitud de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, resto de la finca de donde se segrega; Sur, en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, más de la que se segrega, y, Oeste, en una longitud de diecisiete metros diez centímetros, calle de acceso al Polideportivo. Se constituye una servidumbre de luces a favor de esta finca de la que es previo sirviente la que queda de resto.

La descrita finca es parte y se segrega de la siguiente en igual situación: URBANA, trozo de terreno seco, sito en la Diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, que tiene una superficie de tres mil seiscientos veintiocho metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de donde se segrega; Este, terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, cedido al Ministerio de Educación y Ciencia, para construcción de nuevas escuelas; y, Oeste, calle de acceso al Polideportivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.440, libro 832, sección tercera, folio 52, finca nº 71.206 como primera inscripción."

La Asociación de Vecinos la adquirió por Título de compra a D^a. M^a Jesús Muñoz Martínez, mediante escritura otorgada el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Notario D. Miguel Cuevas Cuevas.

2º. Que por los Servicios Técnicos de Urbanismo se señala que la finca se encuentra dentro del PERI de Canteras calificados parte de ellos como espacio libre público, y el resto como equipamiento cultural (2b5), dentro de los equipamientos públicos y sociales, que igualmente por dichos Servicios Técnicos Urbanísticos se fija un valor del terreno de 1.191.272 pesetas.

3º. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo establecido en los artículos 9.1 y 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes.

Por todo ello propongo:

1º. Aceptar la cesión gratuita en la finca descrita en el apartado primero de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situada en Canteras y ofrecida por la Asociación de Vecinos para su destino a Local Social Integral.

2º. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública, siendo los gastos que ocasione el otorgamiento de cuenta del Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena a 23 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Y la COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Cárceles Nieto (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D^a. Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Luis Cervantes Martínez (Independiente); con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACION DE ESTATUTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DEL MAR MENOR.

Vista la necesidad de contar con un Patronato que preste los Servicios Generales en la Zona del Mar Menor para el mantenimiento y conservación de la misma, así como para gestionar las funciones administrativas que el Ayuntamiento pueda descentralizar en dicha zona, se hace preciso aprobar un Estatuto que los rija a espera de patrimonializar el Instituto o Patronato y de crear el mismo.

Por ello, propongo:

Que se apruebe el Estatuto del Instituto Municipal de Servicios de la Zona del Mar Menor y, en su día, previo a los oportunos trámites se patrimonialice y cree el mismo.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Y la COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Los referidos ESTATUTOS son del siguiente tenor literal:

"ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

TITULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA INSTITUCION

ARTICULO 1º.

1.- El Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Menor, es un organismo autónomo de carácter comercial y de servicios, con personalidad jurídica pública, fundado por el Ayuntamiento para desarrollar las funciones que se determinan en estos Estatutos.

2.- El Instituto se regirá por estos Estatutos, así como por las disposiciones que le sean de aplicación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento de Servicios las Corporaciones.

ARTICULO 2º.

1.- El Instituto tiene personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Ayuntamiento de Cartagena, patrimonio propio y capacidad de actuar para el cumplimiento de sus fines.

2.- Son fines del Instituto los siguientes:

a) Asegurar la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos y municipales correspondientes a la zona de La Manga del Mar Menor, tales como:

- El mantenimiento y conservación de:

- Viales, accesos, aparcamientos, etc.

- Redes de saneamiento del alcantarillado, estaciones de bombeo y emisarios submarinos.
- Alumbrado público.
- Semáforos y señalización vertical y horizontal.
- Limpieza de Playas.
- Recogida y eliminación de residuos de papeleras en playas y zona urbana.
- Fumigación y desinsectación.
- La creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados.
- Etc., etc., y cualquier otro servicio que el Ayuntamiento fije a través del Consejo Rector, o que se cree con posterioridad.

b) Gestionar las funciones administrativas que el Ayuntamiento pueda descentralizar en dicha zona, tales como:

- Oficina Municipal de Turismo.
- Oficina de Gestión Municipal.
- Oficina Municipal de Consumo, Atención al Ciudadano, etc.

ARTICULO 3º.

1.- Sin perjuicio de las facultades de tutela del Ayuntamiento, corresponden al Instituto la organización y administración del Servicio y, en particular las siguientes atribuciones:

- a) Administrar su patrimonio.
- b) Contraer obligaciones.
- c) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones y auxilios del estado, Corporaciones Públicas y particulares.
- d) Reglamentar su propio fundamento.
- e) Adquirir, poseer, disponer y arrendar bienes muebles e inmuebles, traspasar, gravar, hipotecar y constituir garantías.
- f) Concertar operaciones de crédito en sus diversas formas.

g) Contratar personal, servicios y suministros.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 4°.

El Instituto Municipal de Servicios de la Zona de la Manga del Mar Menor tiene por objeto:

a) Gestionar los diferentes servicios en la zona de la Manga del Mar Menor, correspondiente al término municipal de Cartagena.

b) Gestionar, promocionar y ejecutar los programas municipales en torno a la imagen de la zona.

c) Gestionar las instalaciones y equipamientos municipales afectos a los servicios que se les atribuyen:

ARTICULO 5°.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con los recursos económicos siguientes:

a) Las aportaciones del Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de la Corporación.

b) Las subvenciones que aporten todas las entidades y organismos de carácter oficial o particular a las finalidades del Instituto.

c) Los ingresos que pueda obtener de servicios que preste.

d) Los productos de su patrimonio.

e) Todos los que se le puedan atribuir de conformidad con la normativa legal aplicable.

ARTICULO 6°.

El Instituto tiene su domicilio en la Oficina de Información, Gran Vía de La Manga, nº 2, Término Municipal de Cartagena.

El Consejo Rector podrá modificar el domicilio social cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 7°.

El Instituto podrá suscribir directamente de conformidad con el derecho civil y mercantil, sin someterse a los procedimientos administrativos de selección de contratistas, los contratos que no sean de obras, servicios o suministros.

La contratación de personal se sujetará a las normas de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad.

TITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 8º.

La dirección y administración del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de la Manga del Mar Menor, estará atribuida a los siguientes órganos:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Presidente.
- c) El Director.

SECCION 1ª

DEL CONSEJO RECTOR

ARTICULO 9º.

1.- El Consejo Rector asume el gobierno y la gestión superior del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Cinco representantes del Ayuntamiento designados por el Alcalde, de entre los Concejales que constituyan la Corporación, de acuerdo con la composición de la misma.
- b) Un consejero, nombrado por el Alcalde, de entre las Asociaciones de Vecinos de la zona.
- c) El Jefe de Servicio del Ayuntamiento en materia que constituya el objeto del Instituto.

2.- El Consejo se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal.

ARTICULO 10º.

El Presidente y Vicepresidente del Consejo, serán designados por el Alcalde y su nombramiento habrá de recaer en miembros del Consejo que sean Concejales.

ARTICULO 11º.

1.- El Secretario asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, redactará las actas de las sesiones y asesorará jurídicamente siempre que se le requiera.

2.- También asistirán, con voz pero sin voto, el Interventor de Fondos de la Corporación o funcionario en quien delegue y el Director del Instituto.

ARTICULO 12°.

El Alcalde, a propuesta del Presidente del Consejo, designará a los asesores del Consejo Rector que considere convenientes. Estos asesores asistirán a las reuniones y podrán intervenir en las deliberaciones sin derecho a voto.

ARTICULO 13°.

1.- El Consejo Rector, se reunirá dos veces al año como mínimo, siempre que lo considere necesario el Presidente o el Alcalde y a petición de una tercera parte de los Consejeros.

2.- Las reuniones no podrán realizarse sin asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

3.- El quórum de constitución será el siguiente:

a) Cuatro miembros del Consejo en primera convocatoria, dos de los cuales habrán de ser concejales.

b) Tres miembros, en segunda convocatoria, uno de los cuales habrá de ser concejal. La reunión en segunda convocatoria tendrá lugar media hora más tarde de la anunciada para la primera convocatoria.

3.- Las convocatorias habrán de cursarse a los miembros del Consejo y a quienes deban asistir conforme estos Estatutos, con una antelación mínima de tres días hábiles, incluyendo el orden del día de la reunión.

ARTICULO 14.

1.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los Consejeros presentes, entendiéndose como tal la que se produce cuando los votos a favor supera el número de voto en contra.

La aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior, requerirá la mayoría simple del número legal de miembros.

2.- Los empates se decidirán por el Presidente con su voto de calidad.

3.- El voto podrá ser afirmativo o negativo. Los Consejeros también podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 15.

Corresponde al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

- a) Determinar la política de gestión de acuerdo con las líneas de actuación, planes y programas que fije el Ayuntamiento, cuando así lo hubiese hecho.
- b) Aprobar la propuesta inicial de los presupuestos y cuidar de su tramitación para la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.
- c) Proponer la modificación de los Estatutos.
- d) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- e) Proponer el nombramiento del Director del Instituto y su separación.
- f) Aprobar inicialmente las propuestas de los estados de cuentas, y cuidar de su tramitación para la aprobación definitiva por el Pleno municipal.
- g) Aprobar la memoria anual, el inventario y el balance.
- h) Someter a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla de personal y el régimen para su nombramiento y retribución.
- i) Contratar obras, servicios y suministros de una duración superior a cinco años o de cuantía superior al 15% del presupuesto y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.
- j) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en todos los casos.
- k) Ejercer todo tipo de acciones y recursos judiciales o administrativos en defensa de los derechos e intereses del Instituto.

ARTICULO 16.

El Consejo Rector podrá nombrar un Comité Permanente con un máximo de tres de sus miembros. En este caso, fijará la delegación de facultades que estime oportunas.

SECCION 2ª

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

ARTICULO 17.

Corresponderá al Presidente del Consejo Rector:

- a) Ejercer la representación permanente del Alcalde en el Instituto en los actos que por su significación lo requiera.
- b) Ejercer en caso de urgencia y dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.
- d) Ejercer la inspección superior y la dirección de todos los servicios.
- e) Ordenar los pagos, dentro de las normas de actuación del presupuesto del Instituto.
- f) Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 10% del presupuesto.
- g) Resolver los asuntos del Instituto no atribuidos a otros órganos.
- h) Rendir los estados y cuentas de la Entidad.

ARTICULO 18.

El Presidente habrá de suspender provisionalmente la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector cuando:

- a) Reaigan en asuntos que nos sean de su competencia.
- b) Constituyan delito, sean contrarios al orden público o a los intereses generales del Municipio o del propio Instituto.
- c) Constituyan una infracción manifiesta de las leyes.

La suspensión será comunicada de inmediato al Alcalde quien la confirmará o revocará en el plazo de 48 horas siguientes, entendiéndose confirmada de no recaer resolución en el indicado plazo.

ARTICULO 19.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue el Presidente, por escrito, dando cuenta al Consejo Rector.

ARTICULO 20.

El Presidente o el Consejo Rector, podrá decidir o acordar la delegación en la ejecución de algunas de las competencias que les son propias en alguno de los miembros del Consejo Rector.

SECCION 3ª

DEL DIRECTOR

ARTICULO 21.

El Director del Instituto será nombrado y separado por la Alcaldía a propuesta del Consejo Rector. De su nombramiento se dará cuenta al Pleno.

ARTICULO 22.

Son funciones del Director

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Permanente, en su caso.
- b) Dirigir e inspeccionar los servicios del Instituto de conformidad con las directrices del Consejo Rector.
- c) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas por el Instituto.
- d) Asistir con carácter obligatorio a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, salvo a aquellas que el Presidente no lo considere necesario.
- e) Preparar la Memoria y los Presupuestos del Instituto, así como la liquidación y rendición de cuentas.
- f) Contratar obras y servicios autorizados por el Consejo Rector.
- g) Redactar y proponer al Consejo la plantilla orgánica y las retribuciones correspondientes.
- h) Proponer al Consejo Rector la contratación de personal y sus condiciones de trabajo.
- i) Adquirir máquinas y material de oficina y bienes muebles en la cantidad y forma autorizada por el Consejo Rector.
- j) Las atribuciones que el Consejo considere oportuno conferirle.

TITULO 3º

SECRETARIA, INTERVENCION Y DEPOSITARIA DE FONDOS

ARTICULO 23.

La Secretaria del Instituto corresponde al Secretario General de la Corporación, quien podrá delegar en un funcionario municipal licenciado en derecho.

ARTICULO 24.

El control y fiscalización general de la gestión económica-financiera del Instituto, corresponde al Interventor de los Fondos del Ayuntamiento, el cual podrá delegar sus funciones en un funcionario municipal con la titulación adecuada, adscrito a la Intervención.

ARTICULO 25.

Los fondos del Instituto serán custodiados por el Depositario Municipal, directamente o en cuentas bancarias, debidamente intervenidas, abiertas a nombre del Instituto.

TITULO IV

DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 26.

El Instituto elaborará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos, con la estructura legal e integrado en el presupuesto general del Ayuntamiento. Su ejecución se realizará conforme las bases establecidas en este último.

TITULO V

DEL PERSONAL

ARTICULO 27.

El Instituto dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal será de carácter laboral, salvo aquellos funcionarios que adscriba el Ayuntamiento que conservarán su situación de activos en el mismo.

TITULO VI

FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 28.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes facultades:

1. Aprobación de:

- a) La plantilla de personal, forma de nombramiento y retribución.
- b) Los Presupuestos y sus modificaciones, así como los estados de cuentas anuales.
- c) La modificación de los Estatutos del Instituto.

2. Autorización de:

- a) Adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles cuando su valoración supere el millón de pesetas.
- b) Inversiones cuando rebasen el 10% del presupuesto anual.

ARTICULO 29.

El Presidente del Consejo remitirá al Alcalde el orden del día de las reuniones del Consejo con cuatro días de antelación y el texto de los acuerdos adoptados dentro de las 48 horas siguientes a su adopción.

Igualmente estará obligado a informar al Alcalde de todo aquello que se refiera a la marcha y gestión del Instituto.

ARTICULO 30.

La Alcaldía, además de los conferidos en estos Estatutos podrá:

- a) Suspender los acuerdos de cualquier órgano del Instituto cuando considere que recaen sobre asuntos que no son de su competencia, que son contrarios a los intereses del municipio o que constituyen infracción manifiesta de las disposiciones legales vigentes.
- b) Obtener todo tipo de informes y documentos.
- c) Ordenar las inspecciones que estime oportunas.

TITULO VII

REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 31.

Contra las decisiones de cualquier órgano del Instituto, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

TITULO VIII

DISOLUCION

ARTICULO 32.

El Instituto podrá disolverse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

b) Por imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

ARTICULO 33.

Al disolverse el Instituto, el Ayuntamiento lo sucederá universalmente y su patrimonio revertirá al Ayuntamiento."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 1 DE CASTILLITOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido expediente para la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 1 de Castillitos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, resulta lo siguiente:

1º.- Mediante acuerdo plenario de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro se aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización precitado, sometiéndose a información pública por el plazo de quince días.

2º.- Que en el trámite de información pública se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

D^a Maria Jose Vera LLorca

D^a Encarnación Ramos Moreno, en representación de los 36 vecinos del Edificio Marsani.

D^a Salvadora Cervantes Zamora

D^a Concepción Hernández Martínez

D. Juan Vidal Martínez

D. Francisco Javier Santiago Carrasco

Don Francisco Vidal Cervantes, en representación de los 39 vecinos del Edificio Fuente Sol.

El objeto de las alegaciones es el siguiente:

1.- Que la modificación del proyecto de urbanización de la U.E. nº 1 de Castillitos, que consiste en la construcción de dos pistas polideportivas cerradas en el ESPACIO LIBRE de la misma, con lo cual considera que se perjudica a sus derechos como vecino de la zona ya que supone el excluir del uso público general y sin limitaciones un espacio que el P.G.M.O. califica, como espacio libre.

2.- Que resulta totalmente caprichosa e incomprensible el planteamiento de disminuir la superficie destinada a espacio libre tal como se define en el P.G.M.O. cuando a escasos metros existe un terreno destinado a equipamiento en la misma U.A., que sería más adecuado a instalar las pistas polideportivas de una manera más definitiva.

3.- Que no se alcanza a comprender que ventajas se obtiene con la propuesta, ya que ni siquiera la económica se puede tener en cuenta.

4.- Que el cerramiento de 6 metros de altura que se propone rompe con la composición y tipología de la zona.

5.- Que la modificación que se propone está totalmente en contra de lo previsto en el apartado 2.1.2.3.3. y en el apartado 3.6.3.1.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General por lo anteriormente expuesto

Solicitan sea anulada la modificación propuesta y realizadas las obras del espacio libre según proyecto de urbanización aprobado.

Considerando que el expediente se ha tramitado de oficio por parte del Ayuntamiento, para la ubicación de una pista polideportiva y que de conformidad con las normas urbanísticas 2.1.2.3.3. y 3.6.3.1.2. en los espacios libres se admiten usos culturales de reunión y recreo y deportivos, si lo son de acceso público gratuito, y al aire libre, teniendo como condición de edificabilidad 0,02 m²/m².

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. ayuntamiento Pleno, desestimar las alegaciones presentadas y se APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº1 de Castillitos, con la condición de que se garantice el acceso público y gratuito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN DACION DE CUENTA DE

PERSONACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta de los siguientes dictámenes:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido de los decretos de la Alcaldía de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

Autos 2313/93.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por INMOGOLF S.A., contra este Excmo. Ayuntamiento sobre sanción de Urbanismo.

Autos 1886/93.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por EXPANSION DE POZO ESTRECHO S.A. contra este Excmo. Ayuntamiento sobre infracción urbanística.

Autos 1479/94.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por ASOCIACION DE VECINOS "RIBALTA" contra este Excmo. Ayuntamiento sobre creación de entidad urbanística colaboradora del Polígono I del Plan Parcial Mar de Cristal.

Autos 1656/94.- Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. FRANCISCO ARROYO MADRID, contra este Excmo. Ayuntamiento sobre expediente sancionador urbanístico nº 16/92.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los decretos de la Alcaldía mencionado, y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP) y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido del decreto de la Alcaldía de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por el que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos nº 1789/1994, Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sobre sanción por realizar obras sin estar en posesión de licencia.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifique el decreto de la Alcaldía mencionado, y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de Julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN RELACION CON LA MODIFICACION NUMERO 40 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION EN CALLES SEBASTIÁN FERINGAN Y ALAMEDA DE SAN ANTON.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido del Convenio a suscribir entre EMASA, Empresa Constructora S.A. y este Excmo. Ayuntamiento, en relación con la Modificación nº 40 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN RELACION CON LA MODIFICACION

Nº40 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION, EN CALLES SEBASTIAN FERINGAN Y ALAMEDA DE SAN ANTON

En la Casa Consistorial de Cartagena a

REUNIDOS

De una parte, D. JULIAN CONTRERAS GARCIA, Concejal Delegado de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

De otra D. TOMAS OLIVO LOPEZ, con D.N.I. nº 22.887.642 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mayor nº 7-2ª planta, Cartagena.

INTERVIENEN

D. Julián Contreras García, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultado expresamente para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994.

D. Tomás Olivo López, en nombre y representación de la Mercantil EMASA, Empresa Constructora S.A., con C.I.F. A-28404614, en virtud de copia de la Escritura de elevación a público de acuerdo social adoptado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 16 de Junio de 1986, otorgada ante el Notario de Cartagena D. Miguel Cuevas Cuevas, nº 1961 de su protocolo.

EXPONEN:

Primero.- Que a instancias de la Mercantil EMASA, Empresa Constructora S.A., el Ayuntamiento de Cartagena está tramitando una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, (nº 40), que tiene por finalidad introducir las siguientes determinaciones:

1.- Declarar la innecesariedad de redacción del Plan Especial Sebastián Feringán por estar ya ejecutadas las obras que motivaron dicho Plan Especial.

2.- Suprimir la banda prevista por el Plan General para la galería subterránea de líneas de alta tensión, al no haber sido necesaria para el paso de las mismas, y situar el doble de los espacios libres que se disminuyen dentro del mismo área, en el barrio de la Concepción, con una superficie de 1.660 m².

3.- Corregir en el callejero de la norma Vc3 la calle Sebastián Feringán pasando de ocho a diez plantas, en congruencia con la edificabilidad de la zona, y situar los espacios libres debidos al aumento de población dentro del mismo área en el barrio de la Concepción, junto con los que se disminuyen frente a la parcela, con una superficie de 2.680 m², cantidad muy superior a la requerida legalmente.

Segundo.- Que dicha Modificación de Plan General fue aprobada inicial y provisionalmente por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 29-11-93 y

28-2-94, respectivamente, condicionados ambos a la firma de un convenio donde se garanticen y concreten las aportaciones a realizar por el propietario de los terrenos.

Tercero.- Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dichos acuerdos plenarios, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El ayuntamiento de Cartagena tramitará hasta que alcance su aprobación definitiva la Modificación de Plan General nº 40, que afecta a un terreno situado en C/Sebastián Feringán, Alameda de San Antón y C/ Doctor Calandre, cuyas determinaciones se relatan en el exponiendo primero.

SEGUNDA.- Como contraprestación a lo anterior, EMASA, Empresa Constructora de Cartagena S.A., en su calidad de propietario de los terrenos afectados por la Modificación, cede al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, los siguientes terrenos:

- a) Terreno destinado a espacio libre en la Barriada de Villalba, de una superficie aproximada de 4.320 m².
- b) Terreno destinado a acceso al depósito de agua de Alumbres, de una superficie aproximada de 850 m².
- c) Vivienda situada en el Sistema General de Espacios Libres de la Rambla, de una superficie de 151 m².

La descripción y situación de los terrenos que se ceden figuran en el proyecto de Modificación de Plan General.

Asímismo, EMASA, Empresa Constructora de Cartagena S.A., renuncia al cobro de la obra realizada mediante contrato con el Ayuntamiento, para mejora del abastecimiento de agua y construcción de un depósito en Alumbres.

TERCERA.- Una vez alcance su aprobación definitiva la Modificación nº 40 del Plan General, y antes de su entrada en vigor, se deberán formalizar las cesiones a que se refiere la estipulación anterior, así como ejecutar las obras de reparación necesarias del depósito de Alumbres.

Al objeto de garantizar dicho extremo, se solicitará de la Consejería de Política Territorial que dichos condicionantes se recojan en el acto de aprobación definitiva.

CUARTA.- Antes de conceder alguna licencia de obras en el terreno a que se refiere la Modificación del Plan, se deberá formalizar la cesión al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento urbanístico que se incrementa en dicha Modificación.

Igualmente, antes del perfeccionamiento de la licencia se deberán urbanizar por cuenta de EMASA, los terrenos destinados a dominio público resultantes de la Modificación, o en su defecto garantizar su ejecución mediante la prestación de aval bancario en la cuantía que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTA.- La obligación de efectuar las obras de reparación necesarias antes de la entrada en vigor de la Modificación del Plan, se podrá sustituir por la entrega de un aval bancario en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, ante mí el Secretario General de que certifico."

Por ello la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida y Grupo Independiente, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se apruebe el convenio, anteriormente transcrito, y se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para suscribirlo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolveránlo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez manifestando que ha de lamentar que en las percepciones económicas que este Ayuntamiento va a recibir de este Convenio, no se refleje también un estudio de las percepciones que tendrá el constructor y la empresa EMASA con esta recalificación y con esta modificación de Plan General. Lamenta, igualmente, que no se hayan tenido en cuenta las alegaciones de multitud de vecinos de la zona, por lo que tiene que decir que es un mal convenio el que realiza este Ayuntamiento, por eso va a votar en contra.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Izquierda Unida e Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.1 DE SAN ANTON.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez

(PSOE) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido expediente de modificación de delimitación de la Unidad de Actuación nº 4.1 de San Antón.

Vistos los informes obrantes en el expediente la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se APRUEBE INICIALMENTE, la referida modificación de delimitación de la Unidad de Actuación nº 4.1 de San Antón y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios de terrenos afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 5 DE LOS NIETOS, PROMOVIDA POR DON EMILIO Y DON VICENTE CAYUELAS GOMEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido la solicitud de de cesión de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Nietos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización, de la referida Unidad de Actuación, están ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acepten las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Nietos, ya que puede ser considerada una unidad funcional directamente utilizable, y se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 3 DE SANTA LUCIA, PROMOVIDO POR DANIEL GOMEZ S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PSOE), ha conocido de la propuesta de división de la Unidad de Actuación n° 3 de Santa Lucía, promovida por DANIEL GOMEZ S.A.

Vistos los informes obrantes en el expediente la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se APRUEBE INICIALMENTE, el referido proyecto de división y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación inicial.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS, PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA UNIDAD DE EJECUCION DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Jose Luis Fernández Lozano (PSOE), ha conocido Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico Administrativas que han de regir en el Concurso para la enajenación mediante precio y ejecución de obra de terrenos propiedad municipal.

El Pliego de Condiciones es del siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CAPITULO I

BASE 1.- OBJETO

1.- El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que regulan la licitación, mediante concurso público para la enajenación mediante precio y ejecución de obra, de las fincas de propiedad municipal que a continuación se describen:

A.- "URBANA.- Ac4. Manzana 2, Parcela edificable, con una superficie de 2.204 m², de forma rectangular con un vértice redondeado hacia el interior, que linda al Norte con peatonal 2, al Sur con calle "A", al Este con EL2 y al Oeste con la calle "B". Esta parcela se destinará a la construcción de V.P.O."

Inscrita al tomo, 2461; Libro 843; Sección 3ª; Folio 75; Finca 71.731. Inscripción 1ª.

B.- "URBANA.- Ac4. Manzana 5a, Parcela edificable, con una superficie de 4.769 m², de forma rectangular, que linda al Norte con peatonal 2, al Sur con calle "A", al Este con finca 23.2 y al Oeste con EL2".

Inscrita al Tomo, 2461; Libro 843; Sección 3ª; Folio 75; Finca 71.733. Inscripción 1ª.

TITULO: Las adquirió el Ayuntamiento de Cartagena con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de adjudicación del aprovechamiento que le correspondía en la compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector CO3 y CO4, en escritura autorizada el 27 de septiembre de 1.993 por D. Andrés Martínez Pertusa.

2.- El valor de las fincas es el siguiente:

- Finca descrita en el apartado A: 65.363.200 ptas.

- Finca descrita en el apartado B: 106.448.640 ptas.

3.- El adjudicatario habrá de abonar en metálico y a la firma del correspondiente contrato la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS AL ALZA

4.- El resto, se hará mediante la ejecución de las obras cuyas Memorias valoradas figuran en este Pliego de Condiciones, como anexo al mismo y que se relacionan:

s
t
r
u
c
c
i
ó
n

d
e

L
o
c
a
l

S
o
c
i
a
l

e
n

C
a
n
t
e
r
a
s
4
0
0
0
0
0
0
0

BASE 2.- CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS

- 1.- Dado que los terrenos que se enajenan pertenecen al Patrimonio Municipal del Suelo, habrán de destinarse a la construcción de vivienda de Protección Oficial.
- 2.- El plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos que se enajenan será el previsto en el correspondiente Proyecto de Urbanización.
- 3.- Los plazos de edificación de los mencionados terrenos serán los establecidos en el Plan Parcial en que se encuentran incluidos.
- 4.- Los precios máximos de venta de las viviendas será el que del módulo oficial correspondiente al año de venta de las viviendas fijado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

BASE 3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

A. Destinar efectivamente la parcela a la construcción de VPO o a Vivienda de Precio Tasado y hacer constar tal destino en toda escritura de transmisión de las viviendas.

B. Respetar los plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de las obras, contenidos como máximos en el presente Pliego o bien los menores plazos que proponga el adjudicatario.

C. Proceder a la venta de viviendas y garajes, en el precio máximo fijado por los módulos oficiales vigentes, o bien en los menores precios que haya propuesto el adjudicatario en su oferta.

D. Vender las viviendas solamente a personas que no excedan sus ingresos del 5,5 % a veces SMI.

E. Someter la promoción, si fuera necesario, a auditoría económica municipal, a los solos efectos del control del respeto del precio de venta, ejercida bien directamente o a través de Empresa Municipal.

F. No transmitir las fincas sin aprobación o autorización del Ayuntamiento, que sólo la podrá otorgar cuando la persona adquirente se subrogue en el cuadro de derechos y obligaciones que correspondían al adjudicatario de la finca y cumpla todas las condiciones del presente Pliego.

G. Ejecutar la edificación de conformidad con el proyecto que obtenga licencia, tanto respecto de las condiciones de edificación y uso, como respecto de la memoria de calidades.

H. No gravar las fincas adquiridas, salvo para obtener el financiamiento crediticio con las hipotecas que se precisen, comprometiéndose igualmente a destinar los fondos del crédito con garantía hipotecaria única y exclusivamente al pago de las certificaciones de obra, haciendo constar este extremo en la escritura de formalización del crédito hipotecario.

I. Hacer constar en toda escritura de transmisión de las viviendas que, una vez recaída la calificación definitiva, si se produjere la descalificación de las mismas mientras siga vigente el régimen de VPO, el obligado deberá reintegrar al Ayuntamiento, la diferencia del importe de la repercusión del precio del suelo en el precio final de la vivienda, entre vivienda protegida y libre, consecuencia de tal descalificación, en expediente que se deberá tramitar y resolver con audiencia del interesado y ala vista de los informes técnicos municipales de repercusión de precio de suelo. Esta obligación se hará constar en toda escritura de transmisión de vivienda.

J. Cualquier otra obligación que voluntariamente haya asumido el adjudicatario por haberla contenido en su oferta.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar, atendida la gravedad de la misma, a la resolución del contrato de venta de la parcela.

BASE 4.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la firma del contrato con todas las especificaciones en ellos contenidos y bajo la dirección de los mismos.

2.- Una vez realizada la adjudicación del concurso con arreglo a las formalidades que se expresan en las cláusulas de este Pliego, el adjudicatario deberá comenzarlas en un plazo máximo de TREINTA DIAS a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, debiendo concluir las en los plazos determinados a los proyectos desde su iniciación.

El período de garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Estado y 171 de su Reglamento, se fija en UN AÑO, que se contará a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional. Todas las actividades que deban realizarse durante el plazo de garantía, corrigiendo defectos, o que sean consecuencia directa de los mismos, irán a cuenta del adjudicatario.

3.- Son obligaciones del adjudicatario durante la ejecución de las obras las siguientes:

A) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad, en todos los órdenes.

B) Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños que se causen a la Administración, o al personal dependiente de la misma por iguales causas y con idénticas excepciones que las que con referencia a terceros señala el artículo 134 del Reglamento General de Contratación.

C) El adjudicatario, responderá frente a terceros de la obra contratada, y del desarrollo de su ejecución, así como de cuantos daños y perjuicios, de cualquier clase, pudiera causar el personal de él dependiente, o por el contratado, interviniendo culpa o negligencia.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios o a terceros como consecuencia de la ejecución de la obra, este Excmo. ayuntamiento queda exento de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, civil, o penal, responsabilidad que asume expresamente el adjudicatario.

D) El adjudicatario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipo para la ejecución de la obra, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica

correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

E) El adjudicatario no puede ocupar los terrenos afectos por la obra hasta recibir la orden correspondiente de la Dirección. A partir de ese momento y hasta la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos, cuidando especialmente de mantenerlos libres de intrusiones y no permitiendo ni consintiendo alteración en los lindes, ni que nadie deposite en los terrenos material alguno ajeno a la obra. De las infracciones a estos preceptos debe dar cuenta inmediata a la Dirección.

F) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en los proyectos que le sirven de base, y según las instrucciones del Facultativo de la Administración.

G) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se verifique la recepción definitiva, el adjudicatario es responsable de las faltas que puedan comprobarse en la construcción. La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, que no tendrá derecho alguno a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en las obras, a no ser en los casos de fuerza mayor previstos en el art. 132 del Reglamento de Contratos del Estado.

H) Una vez concluidas las obras se entregarán a la Corporación provisionalmente, por el adjudicatario levantándose la correspondiente Acta de Recepción Provisional. Concluido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva de las obras de conformidad con lo dispuesto en los arts. 62, 63 y 64 del R.C.C.L. El adjudicatario responderá de los daños o deterioros que puedan producirse en la obra durante el plazo de garantía, a no ser, que pruebe que los mismos han sido ocasionados por el mal uso que de aquella hubieran hecho los usuarios o la entidad encargada de la explotación.

Si se advierten vicios o defectos de construcción o se tienen fundadas razones para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la Dirección ordenará, antes de la recepción definitiva, la demolición o reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

CAPITULO II

BASE 5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

1.- Cuando sea necesario introducir modificaciones en el proyecto de las obras que rige el contrato, el Director redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por la Administración Municipal, en la forma que sea legalmente aplicable, exigirá la fiscalización del gasto correspondiente y el abono del mayor precio en su caso al adjudicatario.

2.- Siempre que la Administración Municipal acuerde una suspensión temporal, parcial o total de la obra, o una suspensión definitiva se deberá levantar la correspondiente Acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director y el contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración Municipal que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectada por aquella. Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con parte o partes suspendidas, la medición, tanto de la obra ejecutada en parte, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

En el supuesto en que la suspensión no sea acordada por causa imputable al adjudicatario y le causare perjuicio, podrá solicitar de la Administración la correspondiente indemnización, previa justificación de aquellos.

3.- El contrato de ejecución de obras se pacta a riesgo y ventura del adjudicatario por lo que cualquier alegación para propugnar la alteración de precios será desestimada por el Ayuntamiento, salvo que procedan de alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 del R.C.C.L. y 132 del R.C.E.

En estos supuestos el adjudicatario, deberá solicitar la indemnización correspondiente, demostrando la existencia de la causa y los daños provocados y cuantía técnica y económica de los mismos.

Para que la alteración de los precios de los jornales o de los materiales pueda motivar indemnización deberán cumplirse las tres condiciones siguientes:

1. Que el adjudicatario no hay incurrido en mora en la ejecución de la obra.
2. Que los materiales o jornales, experimenten un aumento del 10% o más.
3. Que los nuevos precios se establezcan por precepto obligatorio.

4.- La Empresa que realice las obras estará inscrita en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, en los grupos, subgrupos y categorías que determine cada proyecto, estando en posesión por tanto de la clasificación correspondiente según la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

BASE 6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIONA CON LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS.

- 1.- El Ayuntamiento se obliga a entregar los terrenos que se enajenan libres de cargas, gravámenes y arrendatarios.
- 2.- La escritura de enajenación de los terrenos se otorgará al adjudicatario en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde la adjudicación del concurso.

En la escritura que se otorgue se hará constar una condición resolutoria explícita para en el supuesto de que el adjudicatario no destine los terrenos al fin señalado en el Pliego de Condiciones o incumpla los plazos de urbanización, edificación o precio de

venta. Igualmente constará para el supuesto de que incumpla las condiciones de ejecución de las obras objeto de este Pliego.

BASE 7.- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

1.- La transmisión de las viviendas que se construyan en cada parcela, una vez terminado el edificio, estarán sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en favor del Ayuntamiento de Cartagena, por plazo de diez (10) años a contar desde la fecha del certificado final de obras, con igual procedimiento y efectos de los Arts. 293 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.- Se comunicará al Registro de la Propiedad que la finca registral correspondiente ha quedado sujeta al citado régimen de tanteo y retracto.

BASE 8.- FORMALIZACION DE LA VENTA

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las descritas fincas, objeto de concurso mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario que por turno corresponda, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil y previo cumplimiento del pago por el adjudicatario.

CAPITULO III

FORMALIDADES DEL CONCURSO

BASE 9.- LEGITIMACION:

Podrán concurrir a esta licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para contratar con la Administración y que no estén incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más, si estas se obligaran solidariamente respecto a la Corporación.

BASE 10.- PROPOSICIONES:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las CATORCE HORAS del día en que se cumplan TREINTA hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se harán de la forma y acompañadas de los documentos que, a continuación se indican:

a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.

b) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, en la forma establecida en este Pliego.

c) Declaración expresa en que el proponente manifieste no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

d) Declaración expresa del licitador de haber presentado las declaraciones y, en su caso, haber efectuado el ingreso de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Valor Añadido (IVA) y sobre Sociedades.

e) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores si es persona jurídica, en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 25/1983 de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, o en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Documentos que acrediten la personalidad del licitador, en la forma siguiente:

PRIMERO.- Si se trata de Persona Jurídica: presentación de la escritura de constitución social o modificación de estatutos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Si se trata de Persona Física: presentación del Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas, deberán presentar poder, declarado bastante por el Secretario General de la Corporación.

CUARTO.- Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, tienen capacidad para contratar y obligarse, según la legislación del país de que se trate.

QUINTO.- De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Se entenderán auténticas las copias notariales de los documentos originales bastanteadas o diligenciadas por el Secretario General del Ayuntamiento.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION, MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA, DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

Respecto a las proposiciones presentadas, se cumplirá en cuanto a registro, numeración y custodia las prescripciones establecidas en los artículos 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

BASE 11.- AGRUPACION TEMPORAL DE EMPRESAS

Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una AGRUPACION TEMPORAL, cada uno de los empresarios que lo componen deberá acreditar su CAPACIDAD DE OBRAR en la forma que se determinan en este Pliego (art. 27 R.C.E.)

Cada una de las empresas que integren la Agrupación Temporal deberán presentar, todos los documentos exigidos en la Base séptima de este pliego.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios, que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

BASE 12.- GARANTIAS

Para tomar parte en este concurso, los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en la forma establecida en las leyes, la cantidad de 2.000.000 ptas, en concepto de fianza provisional.

Esta fianza será devuelta a los proponente que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de recepción de la notificación de la misma, la fianza definitiva por importe de 15.000.000 ptas.

La garantía se devolverá una vez pagado el precio y terminada la ejecución de las obras objeto del concurso.

Si no se prestare la fianza definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía provisional presentada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

a) Del cumplimiento de las condiciones sobre destino de los terrenos, plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación y precio máximo de venta de las viviendas.

b) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.

c) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora de la realización de las obras con arreglo a este Pliego.

d) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el adjudicatario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros, con motivo de las mismas.

BASE 13.- OTRAS FORMALIDADES DEL CONCURSO

a) Presentación y apertura de plicas: Las plicas se presentarán en días y horas hábiles (desde las nueve alas catorce horas) en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excma. Corporación a las DOCE HORAS del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, anteriormente señalado.

La Mesa del Concurso estará integrada por el alcalde o concejal en quien delegue y por el Secretario General de la Corporación.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 116 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

b) Acta: Del acto de apertura de plicas, levantará Acta el Secretario de la Corporación. El Acta la firmarán el Alcalde o Presidente de la Mesa, el Secretario de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por el Secretario se procederá a su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

I) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o del Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables.

II) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación: La adjudicación se hará por el órgano municipal competente, debidamente convocado al efecto que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b) de esta base, adoptará el siguiente acuerdo:

1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desecharán o admitirán según proceda.

2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición mas ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.

3) En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles para la legislación vigente.

BASE 14.- CRITERIOS DE SELECCION Y ADJUDICACION

Los criterios de selección y adjudicación a tener en cuenta para la resolución del contrato serán los siguientes:

A. Menores plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de obra, sobre los contenidos en el presente Pliego, hasta 2 puntos.

B. Reducción del precio de venta del m²/útil de vivienda y garaje, sobre los máximos establecidos en los módulos oficiales vigentes, de manera justificada conforme al estudio económico-financiero,

hasta 3 puntos.

C. En el caso de Comunidades o Cooperativas, que más del 70% de sus integrantes sean residentes en el término municipal, en el caso de Empresas que estas presten garantías de que los futuros adquirentes sean residentes en el Término Municipal hasta 1 punto.

D. En caso de Comunidades o Cooperativas, que el 70% de sus integrantes sean personas de edad inferior a 35 años, en el caso de Empresas que se presten en garantías de que el 70% de los futuros adquirentes sean personas de edad inferior a

35 años hasta 1 punto.

E. Igualmente en caso de Comunidades o Cooperativas, que más del 70% de sus integrantes acrediten no disponer de vivienda, propia con aportación de certificación negativa del Registro de la Propiedad, en el caso de empresas que presten garantías de que los futuros adquirentes acrediten no disponer de vivienda propia con aportación de certificación negativa del Registro de la Propiedad hasta 2 puntos.

F. Que más del 70% de los integrantes de la Comunidad o Cooperativa dispongan de ingresos inferiores al 3,5 del SMI, en el caso de Empresas se garantice esa condición para los futuros adquirentes

hasta 3 puntos.

G. Experiencia de la empresa ofertante o alguna de su grupo cuya participación sea superior al 40% en la realización de viviendas de protección oficial en Cartagena en los últimos 3 años, a un precio inferior al módulo vigente en el momento de la calificación, acreditada documentalmente hasta 4 puntos.

H. Contenido del estudio económico, financiero que justifique la viabilidad de la promoción,

hasta 1 punto.

I. Calidad del avance y del proyecto de edificación presentado, hasta 1 punto.

J. Otras mejoras de tipo social que se planteen en la oferta,

hasta 1 punto.

K. Haber obtenido licencia en el último año para viviendas de protección oficial en un número superior a 100, por la empresa, adjudicataria o alguna del grupo cuya participación sea superior al 40%

hasta 5 puntos.

L. Estar realizando o haber realizado en los tres últimos años obras de urbanización en desarrollo del planeamiento, con un presupuesto superior a los 300.000.000 hasta 5 puntos.

BASE 15.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio y del impuesto correspondiente que genere esta transmisión deberá ser abonado por el adjudicatario en el plazo de UN MES a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva. Dicho importe deberá ingresarse en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas de pago admitidas legalmente, y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

BASE 16.- RESOLUCION DE CONTRATO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, facultará al Pleno de la Corporación para acordar la resolución del contrato de ventas de las parcelas reintegrándose a la titularidad municipal dichas parcelas y procediendo a devolver el Ayuntamiento el precio satisfecho por la misma, con deducción de todos los gastos originados por la resolución del contrato, e incautación de la fianza definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____ n° _____ y D.N.I. n° _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para "ENAJENACION MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL", y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

1º. Precio de compra de los terrenos de propiedad

municipal ptas.

2º. Otras mejoras en relación con los condicionantes del Pliego.....

Lugar, fecha y firma del ofertante."

Por ello la Comisión acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación del Pliego de Condiciones transcrito, el cual deberá ser expuesto al público por plazo de OCHO DIAS, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Que se convoque simultáneamente concurso para la enajenación de parcelas propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4, a que se refiere el Pliego, cuya convocatoria quedará en suspenso en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas a publicar nuevo anuncio de licitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE ENERO DE 1994, POR EL QUE SE DECLARA LA INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 16.4 DE MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado (PP), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Ricardo Mulas Delgado (PP), ha conocido de un escrito de D. Alfonso Torres Torres, en representación de INMOSOL S.L. por el que solicita la modificación del acuerdo Plenario de 31 de enero de 1994, por el que se declaraba la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 16.4 de Molinos Marfagones.

En dicho acuerdo Plenario se aceptaba la cesión de una parcela de 270,85 m2. en concepto del 15% del aprovechamiento urbanístico.

Con posterioridad se ha gestionado con IBERDROLA la posibilidad de actuar conjuntamente con el Ayuntamiento en la ejecución de obras de desviación y soterramiento de la línea de media tensión que atraviesa parte de la referida Unidad de Actuación y otras de Molinos Marfagones.

En el escrito presentado por INMOSOL, se propone ejecutar las obras de urbanización que le corresponden al Ayuntamiento a cambio de la parcela que se cedió en concepto del 15% de aprovechamiento urbanístico.

Por todo ello la Comisión acordó por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1º.- Que se modifique el Acuerdo Plenario de 31 de enero de 1994, por el que se declaraba la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 16.4 de Molinos Marfagones, en el sentido de que la cesión de la parcela edificable se sustituya por una indemnización en metálico, a entregar al Ayuntamiento.

2º.- Que la cuantía de la indemnización a entregar al Ayuntamiento se determine mediante la firma de un convenio, en el que se concreten las obras que debe ejecutar INMOSOL CGI S.L. para el desvío y soterramiento de la línea de media tensión y el importe a entregar al Ayuntamiento hasta alcanzar el valor correspondiente al 15 % del aprovechamiento urbanístico.

3º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para firmar cuantos documentos fueran precisos, para formalizar el convenio y la modificación que se propone.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE SEÑALIZACIONES EN LAS CONEXIONES DE LA AUTOVIA EN DIRECCION A CARTAGENA.

Nos encontramos en pleno verano y son muchos los visitantes que vienen a nuestras costas, haciéndolo una gran cantidad de ellos a La Manga, Los Nietos, Islas Menores, Cabo de Palos, Playa Honda..., es decir, a toda la costa de Este del Término Municipal de Cartagena, y son muchos los que desean visitar la Ciudad de Cartagena.

Es increíble, pero después de "años" solicitando una señalización adecuada de la Ciudad de Cartagena en la autovía de La Manga, ésta sigue siendo ignorada por parte de los responsables de carreteras en la Región de Murcia. Las señalizaciones desde La Manga indican casi en su totalidad como destino a la Ciudad de Murcia. Y, escasa promoción turística se puede hacer de una Ciudad que apenas aparece en las señalizaciones de las carreteras más transitadas de la Región.

Por todo ello solicitamos que se transmita a la Dirección General de Infraestructuras de la Comunidad de Murcia y a la Dirección Provincial de Carreteras del Ministerio, nuestra exigencia de señalización de nuestra Ciudad en todas las conexiones de las autovías que tengan dirección a Cartagena."

Añade el Sr. García Ramos que han sido ya varias las mociones que ha presentado en este sentido, pero al día de la fecha no se ha hecho caso a ninguna, y lo que considera es que esas señalizaciones son importantes desde el punto de vista turístico e incluso humano, pues no le parece bien que por falta de señalización no se sepa cómo llegar a determinado sitio. El argumento que se da por parte de los responsables de las señalizaciones en la autovía es que hay peligro si se viene por Fuente Alamo, pero lo que le gustaría saber es cuántos accidentes ha habido en la carretera que va de Alhama de Murcia a Cartagena, y cuántos en la autovía, aunque cree que en la de Fuente Alamo no ha habido ninguno, por eso considera que no existe peligro alguna por venir a Cartagena por esa zona, y la diferencia en kilometraje es de 60 kilómetros si se accede a Cartagena por la autovía, y de hecho cree que ningún vecino de Alhama o de Totana

utiliza la autovía, sino que se viene por Fuente Alamo, porque conocen el desvío, cosa que no le ocurre al turismo, por eso pide que se señalice tal desvío. Ya ha dicho que el argumento que se da por la Comunidad no le vale, y de hecho en la autovía de Murcia, a la altura de Pozo Estrecho ya te indica que puedes ir a El Algar por Pozo Estrecho, cuando esa autovía continúa hasta la altura de El Algar, por eso no entiende el argumento que se da para no señalar Cartagena a la altura de Alhama de Murcia, a no ser que no quieran poner esas señalizaciones por cabezonería, y posiblemente porque lo pide el Partido Cantonal.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que comparten totalmente lo que plantea el Grupo Cantonal, y de hecho no es la primera vez que han apoyado esta misma moción. Como ejemplo quiere poner que en la Comunidad Valenciana, nada más llegar a Campello aparece ya el nombre de Cartagena, y aparece con el mismo tamaño que Alicante y Valencia, por eso no entiende que no haya ningún problema para poner esa indicación en una Comunidad ajena a ésta, y existan tantos problemas en la Comunidad Murciana. Al final, le van a tener que dar la razón a los que tanto antimurcianismo hacen, cuando no quieren entrar en ese debate, porque les parece hasta ridículo, sobre todos en temas de esta índole. Por eso, lo que quieren es que ya definitivamente se solucione este problema y no se dé lugar a que se tenga que estar constantemente reivindicando algo que en otros sitios parece que es tan fácil.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que igualmente apoyan la moción, pues se han presentado ya varias mociones sobre el mismo tema que han sido aprobadas por esta Corporación, y siempre ha contestado la Sra. Ruiz Candelera diciendo que se han hecho las gestiones o que se iban a hacer, aunque lo cierto y verdad es que nunca se resuelve nada respecto a los temas que dependen del Ministerio de Obras Públicas o de la Comunidad Autónoma, aunque sean actuaciones de pequeña cuantía o de pequeña significación, pero importantes para Cartagena, como por ejemplo el tratamiento del asfaltado de la Avenida Juan Carlos I, que es una absoluta cruz, pues los coches van dando saltos de tantos baches, y en dos Plenos se dijo que se habían tomado medidas, aunque lo cierto y verdad es que el Ministerio de Obras Públicas no actúa ante los requerimientos de este Ayuntamiento, tanto si son de pequeña cuantía o de defectos de obra, que ya no se trata de la voluntad de querer o no querer, sino de reparar algo que está mal ejecutado. Lo que no puede ser es la falta de acción por parte de los organismos pertinentes para dar respuesta clara a este tipo de problemas, y le ruegan a la Sra. Ruiz Candelera que sea insistente para que se puedan resolver de una vez por todas.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que cada vez que en Pleno se ha aprobado alguna moción o se ha aceptado algún ruego, se han trasladado a los organismos correspondientes tanto de la Comunidad Autónoma como del Ministerio, como es el caso de La Manga, que si fuera competencia de ella el hacerlo lo estaría, pero no puede hacer otra cosa que canalizar las peticiones que se hacen en Pleno, por lo que va a seguir insistiendo en lo que se pide en la moción.

Interviene el Sr. Cárceles diciendo que le va a rogar a la Presidencia que a la vista del enconamiento que tienen este tipo de mociones, que reciben el respaldo de toda la Corporación, y que en la gestión que cursa la Sra. Ruiz Candelera no tienen satisfacción, no queda más que el Sr. Presidente de la Corporación haga las gestiones precisas con el Delegado del Ministerio de Obras Públicas para ver qué pasa con algunos problemas, que unos más sangrantes y otros menos sangrantes, tienen falta de atención ante el ruego unánime de la Corporación sobre algunos aspectos concretos. Por eso, si es posible, que sea personalmente el propio Alcalde el que hiciera personalmente las gestiones.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA CELEBRACION DE UN PLENO EXTRAORDINARIO PARA TRATAR DEL FUTURO CAMPUS UNIVERSITARIO Y LA NUEVAS TITULACIONES A IMPARTIR.

El Grupo Municipal Cantonal ha tenido conocimiento de que en breve se van a impartir por parte de la Universidad de Murcia nuevas titulaciones, como Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas.

Por su carácter de enseñanzas "Técnicas", deberían de impartirse en la Politécnica de Cartagena, si es que de verdad se quiere potenciar la Universidad en Cartagena. Nos han informado de que la intención de la Universidad de Murcia es que ambas disciplinas se impartan en Murcia.

Así mismo, la Universidad de Murcia va a poner en marcha los estudios de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial, disciplina que únicamente se impartía en Castellón y que cuenta con una gran demanda. Tampoco está claro que se vaya a impartir en Cartagena.

Por todo ello, solicitamos que urgentemente esta Corporación se dirija a la Universidad de Murcia para que se impartan en Cartagena estos estudios técnicos, pues de lo contrario sería un engaño a la Ciudad de Cartagena y a su Campus Universitario, al no ver ampliada su oferta de carreras técnicas y ubicarse éstas en un Campus de otras ciudades.

Ante la importancia que tiene para nuestra Ciudad el desarrollo universitario, solicitamos que se convoque un Pleno Extraordinario de este Ayuntamiento, en el que se traten asuntos como el seguimiento de las obras del nuevo Campus de Cartagena, las nuevas titulaciones, los acuerdos con la Universidad de Alicante (eminente técnica)...etc.

Añade el Sr. García Ramos que, por tradición, los estudios técnicos de la Universidad de Murcia se han ubicado en Cartagena. Teniendo en cuenta que, al parecer, para el año 2000 se han acabado las asignaciones de nuevas titulaciones a las distintas Universidades españolas, aquí parece que no hay ninguna prisa en reivindicar más titulaciones para el Campus de Cartagena, sobre todo las de carácter técnico. Se achaca que no hay infraestructura para ubicar estos estudios aquí, pero lo que ve es que hay una escasa política reivindicativa, porque el futuro Campus Universitario ya parte como un Campus acotado y que ya no se va a poder ampliar en el futuro. Le parece bien que se tenga prisa para conseguirlo pronto, pero nunca renunciar a un segundo Campus para ubicar las posibles titulaciones de tipo técnico o no técnico, que en un futuro pudieran venir para Cartagena. Como hay rumores de que se va a suscribir un Convenio entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Alicante, incluso compartiendo profesorado, lo que se teme es que Cartagena se vea apartada de ese impulso universitario que se avecina.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que el Plan Especial para Cartagena establece que la Universidad de Murcia elaborará un Plan de necesidades con respecto a titulaciones, emplazamientos, etc., etc. Aquí se aprobó una moción por unanimidad en el sentido de averiguar si ese Plan de necesidades ya estaba elaborado y, como Corporación sí que se tiene pendiente un debate en profundidad sobre qué tipo de universidad se quiere en Cartagena, si un Campus más o menos restringido, más o menos grande, más o menos potenciado, o realmente se quiere una Universidad Politécnica que encauce todas las titulaciones técnicas de la Región. Ciertamente es que la Comunidad valenciana nos va a pillar la delantera si no se tiene prisa., y lo que echa de menos es que esta Corporación tenga ese debate, que hace una año pidió, y que sería absolutamente necesario para clarificar posturas y para saber desde el Ayuntamiento qué visión se tiene de la Universidad de Cartagena; si quiere ser Universidad o si bien nos vamos a conformar con un Campus que puede ser más bien raquítrico, en beneficio de los Campus de la Ciudad de Murcia.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que coinciden con el análisis que hace en su moción el Sr. García Ramos. Les parece interesante la iniciativa, no tanto en el sentido de tener una reunión de la Corporación, sino que el Equipo de Gobierno y la Universidad den una información exhaustiva de hacia qué modelo de Universidad se está yendo, de forma que en un momento determinado esta Corporación pueda pronunciarse en cuanto a las necesidades reales de la Ciudad, y pueda pronunciarse en cuanto a lo que se plantea de cara al futuro. Por tanto, instan al Gobierno a que tome las medidas pertinentes, para que en un breve plazo de tiempo, y no en un Pleno, sino traer a la Universidad para reunirse con la Corporación, entablar unas jornadas de debate y ver realmente de unificar todos los criterios para poder conseguir un relanzamiento de ese Campus y de la Universidad que se pretende en Cartagena; es decir, ver el modelo que se quiere, conocer exactamente los acuerdos que ha habido con la Universidad de Alicante y ver si realmente pueden producir un agravio al futuro de Cartagena, y así plantearse al Equipo Rector de la Universidad.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que acepta la moción en el sentido de que el tema se vea y se dé la información necesaria; al igual que lo que ha propuesto el Grupo Popular, puesto que en una Comisión Informativa se podrían estudiar y debatir ampliamente los temas que se plantean, previo a que después haya que tomar cualquier otra iniciativa en otros órganos de este Ayuntamiento.

El Sr. García Ramos dice que acepta que el tema se vea previamente en una Comisión Informativa, porque incluso sería más práctico y más lógico.

Sometida a votación la moción, con la modificación introducida en el transcurso del debate, en el sentido de que el tema se estudie en una Comisión Informativa, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE COMPENSACIONES A LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS.

La situación de retraso que sufren las obras en la Alameda de San Antón y en la Plaza del Rey, está ocasionando graves perjuicios a los comerciantes de dichas zonas, que el Grupo Cantonal ha podido comprobar personalmente.

Por ello solicitamos al Pleno que se estudien, en la próxima Comisión Informativa correspondiente, medidas excepcionales que este Ayuntamiento pueda aplicar, en compensación por el tiempo que estos establecimientos comerciales se han visto afectados."

Añade el Sr. García Ramos que existe una demora importante en la finalización de las obras, y los establecimientos comerciales afectados por ellas se están viendo gravemente perjudicados, por eso estima conveniente que se estudie la posibilidad de arbitrar alguna fórmula para poder paliar los perjuicios económicos que sufren los comerciantes.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que ya los propios afectados están haciendo una relación de los perjuicios ocasionados y lo que pretenden es no pagar determinados impuestos, como podría ser el de Actividades Económicas, por eso sería conveniente estudiar este tema en una Comisión Informativa, valorándolo de manera positiva, porque realmente las pérdidas sobre todo en la Alameda de San Antón han sido cuantiosas.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que su Grupo iba a presentar una moción oral sobre el tema

por lo que le pide a la Presidencia que acepte se trate conjuntamente con la presentada por el Grupo Cantonal.

Por la Presidencia se acepta lo solicitado anteriormente por el Sr. Cárceles, quien pasa a exponer la siguiente moción:

"En diversas ocasiones hemos presentado moción donde reflejamos la inquietud de aquellas compensaciones de carácter económico que a los damnificados por las obras de la Plaza del Rey y de Alameda de San Antón debieran concedérseles. Por tanto, se solicita se convoque una Comisión Informativa con una propuesta estudiada por el Gobierno Municipal, que traiga el censo de las personas afectadas por las obras, con una propuesta de compensaciones completas, porque si no la discusión y el debate pueden ser eternos y no resolver nunca nada.

Creen que se está obligado a resolver problemas de tipo económico que ya empiezan a ser acuciantes para algunas personas, hasta el punto de no poder satisfacer el arrendamiento de los locales alquilados. En definitiva, se trata de una situación que se debe de afrontar paliando, con responsabilidad pública, aquellas causas que también por responsabilidad pública están ocasionando determinados daños y perjuicios.

En el último Pleno se dijo que para el 15 de julio estaría resuelto el problema de la apertura de la Alameda de San Antón, al igual que los plazos de ejecución de obra de la Plaza del Rey respecto de algunas modificaciones fuera de proyecto que había hecho la empresa constructora, que se establecía para el 22 de julio.

Lo cierto y verdad es que han pasado con exceso esas dos fechas y las cosas siguen tal cual. La Alameda de San Antón con algún trabajo que antes estaba desasistido, y la Plaza del Rey, teniendo plazo hasta diciembre, ahora se convierte en mayor problema que el de la Alameda, pues el problema aparece más crítico hoy en cuanto a la incertidumbre.

La situación es que no habiéndose traído ese Decreto para dación de cuenta a la Corporación, que a su juicio debiera de haberse hecho, se requirió a la empresa bajo apercibimiento de caducidad de la concesión, si en un plazo de 10 días no procedía a la reparación de esos requerimientos que hacía la Corporación Municipal, y lo cierto es que la empresa se encuentra desasistida, no puede ofrecer ningún resultado, porque a su vez la constructora OCP se ha ido de la obra ante la falta de pago cuando ha presentado certificación de obra, y ahora mismo se encuentran que ni para adelante ni para atrás, que sigue la situación "stand by", con un Decreto de apercibimiento de la caducidad, que no se ejecuta, pero que no se sabe cuál va a ser la salida de la Corporación ante ese problema.

Por eso, repitiendo algunas fases preliminares de este problema, que se veían claramente cuáles iban a ser en su desarrollo, se solicita que se proceda con carácter urgente al rescate, certificación de obra ejecutada y concurso público, para la terminación de las obras, y adjudicación a tercero de esa concesión.

Una de las obras está clara, como es la de la Plaza del Rey, que se encuentra en una situación vencida, que no tiene salida, y por tanto se ha de actuar; pero, respecto a la Alameda de San Antón hay algo también tremendo, y es que se dijo que se iba a presentar un documento por parte de la constructora, en este caso CGS, del Grupo de la ONCE, donde se propondrían las condiciones en que se iba a quedar la concesión. Eso abre un dislate jurídico, que debieran de estudiar los Servicios Técnicos, porque es posible que contraviniendo el concurso de la publicidad y derecho de terceros, en buena lid a un concurso se adjudica en unas determinadas condiciones una concesión, y ahora, por frustración de la misma, por su falta de capacidad financiera, hay que hacer una subrogación a favor de un tercero sin el concurso, luego se abre un paréntesis de difícil resultado jurídico; pero es que también hay otro inconveniente, y es que la constructora CGS ni siquiera tiene calificación jurídica para explotación de servicios, con lo cual se crea una dificultad añadida. ¿Cómo se resuelve, de una vez por todas, este problema, porque se llevan meses con la zanahoria delante del conejo, sin que la termine de alcanzar, y mientras tanto una obra de repercusión pública ante la Ciudad de Cartagena se encuentra en una situación irresoluble? Por tanto, no se puede seguir en la prórroga de la huida hacia adelante, con todo levantado permanentemente y, sobre todo, saber por qué conviene el rescate de la concesión y nuevo concurso, y es porque en el concurso inicial no se tuvo la prevención de tener valorado y proyectado el tratamiento de superficie de la Alameda de San Antón, de la Plaza de España y de la Plaza del Rey, de manera que es también un motivo para reincorporar de una vez por todas, no sujeto a la negociación, sino sujeto a diseño municipal, qué se quiere valoradamente, para que el adjudicatario en un concurso tenga claridad en el contrato, por parte del mismo y por parte del Ayuntamiento, de qué es lo que se va a hacer, y no dejar un tema abierto que produce incertidumbre a toda la ciudad y a toda la Corporación.

Por todo ello, solicitan en el primer apartado, el aspecto que se está considerando de la moción del Sr. García Ramos, y en segundo punto, el rescate de ambas concesiones previa certificación de obra ejecutada, su valoración, y nueva exposición para terminación y concesión a quien quiera concursar a esa obra."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que desea apuntar algo que les parece importante y que tanto en Comisión Informativa cuando el Sr. Piñero daba cuenta de las conversaciones mantenidas con los comerciantes afectados por estas obras, como en el propio Pleno, no aparece nunca, y es que hay unos comerciantes que han sido muy perjudicados por el retraso en lo que es la terminación de las obras del tratamiento de superficie, que es lo que realmente está paralizando la vida normal de esas dos zonas. Su Grupo por lo que está es porque a esos propietarios se les compense de alguna forma los daños que han tenido por esas obras. Luego, que no quede duda de que Izquierda Unida está por esa compensación; pero lo que quieren plantear es que este Ayuntamiento debe estudiar jurídicamente que esa compensación no tenga que hacerla el Ayuntamiento, sino que salga de la propia gestión del tema de los aparcamientos. Esa compensación, el Ayuntamiento debe estudiar jurídicamente, la posibilidad de conseguirla de los adjudicatarios actuales o de los futuros, y debe presupuestarse y debe ponerse, o bien como una penalización a los actuales o bien como un coste económico añadido que el concesionario futuro debería

de asumir. Por tanto, su Grupo, estando por el tema de la compensación, desde luego lo que no les parecería de recibo, y se niegan todavía a asumir, es que este Ayuntamiento no tenga mecanismos para conseguir que los daños que se ha suscitado con el retraso de estas obras, sean los propios responsables de ese retraso los que asuman el costo económico que eso pueda suponer, sea compensación o sea lo que sea. En definitiva, lo que plantean es que el Ayuntamiento y los Servicios Jurídicos Municipales estudien las vías para que las compensaciones, que ya dicen que se hagan, y además compensaciones que tampoco tienen que esperar a que sea efectiva la consecución del Ayuntamiento, pero que sí que se deben de garantizar que esas compensaciones salgan de la propia actividad económica de los aparcamientos, y fórmulas hay, pues incluso se puede estudiar la planteada por la empresa adjudicataria del aparcamiento de la Alameda de San Antón, en el sentido de que como no podía pagar el canon ofrecía un determinado número de plazas de aparcamiento por el retraso como aval. En definitiva, estudiéase cualquier fórmula que posibilite que esa compensación no la tenga que asumir el erario municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que todas las consideraciones e inquietudes que se han manifestado en este Pleno son absolutamente compartidas por el Grupo Socialista, y de hecho la iniciativa parte de su Grupo, cuando se ha tratado incluso de decir en los medios de comunicación el tema de las compensaciones a los comercios; luego, es una iniciativa que parte, en primer lugar, del Grupo Socialista. Ahora mismo los Servicios Técnicos municipales están estudiando cuáles son las actuaciones que se tienen que tomar respecto de las dos obras, aunque no en cuanto a las compensaciones. El Equipo de Gobierno está porque estos problemas se solucionen cuanto antes, por eso cuando por los Servicios Jurídicos se terminen esos estudios y se tenga una solución, se llevará a Comisión Informativa para decidir cuáles serán las ayudas, y no globalmente, sino estudiando caso por caso los temas de los comerciantes.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que los concejales responsables de Infraestructura y Hacienda están haciendo el estudio sobre la realidad del impacto de las obras de superficie en las zonas comerciales de Plaza del Rey y de Alameda de San Antón, y en breve se llevará a Comisión Informativa una propuesta para estudiar las vías de apoyo, incluyendo también el estudio que la Sra. Rosique ha planteado hoy, para saber qué posibilidades se tienen respecto a esas actuaciones. Si a lo largo de esta semana se culminan las penúltimas conversaciones con financieras, promotoras y concesionarias de los aparcamientos, no descarta el proponer a la Junta de Portavoces, incluso en el mes de agosto, el convocar un Pleno extraordinario para dejar el tema zanjado en cuanto a los aspectos manifestados en este Pleno, es decir, concluir definitivamente la posibilidad de retirada o no de las concesiones, la terminación del tratamiento de superficie, y a la vez las compensaciones posibles que se puedan establecer a favor de los comerciantes afectados. Luego, respecto a la moción oral presentada por el Sr. Cárceles, decir que se están realizando ya los estudios jurídicos respecto a la retirada de la concesión, tanto a APAKSA como a SANPYC; que la valoración y posible contratación de la terminación de la superficie de ambos aparcamientos, también se está haciendo, al igual que el estudio sobre las posibles ayudas y compensaciones a los comerciantes afectados, incluyendo la propuesta que ha planteado Izquierda Unida.

Todo eso, a ser posible, se verá en un Pleno extraordinario y urgente en el mes de agosto, y, de no serlo, se verá en el Pleno Ordinario del mes de agosto, que se ha acordado celebrarlo el días 12 de septiembre, como fecha tope para dejar esta cuestión ultimada.

Interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que ya se verá en la Comisión Informativa qué propuesta se lleva, porque hay algunas dificultades objetivas de carácter técnico complejas, y en ese línea se ha de actuar. La propuesta que ha hecho la Sra. Rosique, aún compartiendo el espíritu de lo manifestado, llevarla a la realidad ya no es tan fácil, porque tiene que producirse la compensación de esos daños a través de los recursos de la propia concesión, y cree que no sería posible en un concurso, si es que hay rescate de concesión y nuevo concurso, venir esa servidumbre; solamente hay una posibilidad, y es mediante la sanción que el Ayuntamiento ha de poner a los actuales concesionarios, no a los futuros, puesto que son los que han incumplido. Deja apuntado, para que conste en acta y para su estudio por los Servicios Jurídicos, la Ley General Tributaria, porque se está ante empresa insolventes, y lo que no puede ser es que las obras se encuentren empantanadas y que aquí no pase nada, y los perjuicios sean de carácter municipal. Solamente se podría hacer por el expediente sancionador que tenga aplicación directamente sobre los actuales, y si son insolventes sobre los componentes de la sociedad. De lo que se trata también es que haya soluciones "in fine", pero no "sine die", es decir, que en un plazo breve, como ha apuntado el Sr. Presidente de la Corporación, se adopte una posición definitiva, la que sea, porque lo que no se puede es estar con el cambalache de la negociación para ver si pueden seguir con la obra, pero no siguen..., Como ya han pasado tres meses largos con este problema, lo que hay que hacer es ponerle un punto y final, para además subsanar otros que quedaron en el alero. Respecto a lo manifestado por la Sra. Ruiz Candelera de que la iniciativa parte del Equipo de Gobierno, tiene que decirle que la oposición en lo que está desde hace meses, con sus distintas mociones, es requiriéndole al Equipo de Gobierno que repare distintas situaciones que están absolutamente perjudicando a esta Ciudad; y por eso no le parece bien que venga hoy la Sra. Ruiz Candelera diciendo que la iniciativa es del Equipo de Gobierno y que ya se han tomado las medidas, porque eso no es así, y lo que todos los Grupos de oposición están invocando es que de una vez por todas se adopten las medidas y se resuelva el tema.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que lo que pretende Izquierda Unida es que sean los Servicios Jurídicos quienes determinen la vía, pero su Grupo no cierra ninguna, porque lo que ha dicho es que o bien a los actuales adjudicatarios con una penalización, o bien a los futuros concesionarios. Si este Ayuntamiento tuviese la posibilidad de sacar de nuevo el concurso ¿quién imposibilita que este Ayuntamiento en vez de poner 140.000 pesetas de canon a una plaza de aparcamiento ponga 160.000, y recupere de esa forma la compensación económica que se le va a hacer a los comerciantes? Cree que nadie imposibilitaría eso. Y si el Ayuntamiento incluso agiliza la actuación contra el actual adjudicatario y le pone una sanción, a lo mejor eso puede tener luego un efecto de que el concesionario al rescatar o al quedarse con la concesión, tenga que asumir o subrogarse todos los compromisos que tenga el actual adjudicatario. Entienden que no hay vías cerradas, que cabe estudiarlas todas y lo que sí plantean es que este Ayuntamiento debe conseguir e intentar que no sea el propio Ayuntamiento quien

tenga que pagar esas compensaciones, sino que salgan de la propia explotación de los aparcamientos.

Sometidas a votación las mociones con las matizaciones y alternativas propuestas en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACION DEL PLAN PARCIAL "RAMBLA DE BENIPILA".

El Plan Parcial "Rambla de Benipila" ha sido y es desde la aprobación del Plan General un elemento urbanístico de enorme importancia por muchas razones.

La larga tramitación de este Plan y la complejidad de la misma hacen que se pierda la perspectiva global de su gestión y el conocimiento de sus fases de desarrollo actuales.

Hace pocas semanas se produjo un nuevo conflicto entre el Ayuntamiento y afectados del Plan por la ocupación de terrenos para la construcción del vial.

La constitución de las Juntas de Compensación, las cesiones al Ayuntamiento, el Convenio entre el Ayuntamiento y el promotor, los trámites de expropiación y de ocupación, el Proyecto de Urbanización, la construcción del vial, la ejecución del parque, la situación de los afectados, los contenciosos, etc., son temas de tal importancia que merecen que la Corporación Municipal conozca en detalle y globalmente cómo se encuentran.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que antes del 1 de agosto se reúna la Comisión Informativa de Urbanismo para tratar monográficamente la situación actual de toda la tramitación del Plan Parcial "Rambla de Benipila", en todos sus apartados."

Añade la Sra. Rosique que se solicita ver el tema antes del día 1 de agosto, dado que muchos Concejales se van de vacaciones, y de no hacerse en esta misma semana posiblemente habría dificultad para celebrar esa Comisión, a fin de tener una visión global de la gestión de este Plan Parcial que tiene actuaciones importantísimas para este Ayuntamiento, y una de ellas es la adaptación del Convenio a la aprobación definitiva de la Modificación de Plan General, que va a conseguir que el Ayuntamiento recupere parte de lo que dio en ese Convenio o por lo menos parte de ese compromiso, por no hablar del aspecto social que es la situación de los afectados de la zona de la que esta Corporación debe tener conocimiento en cuanto a cómo está la situación, qué resoluciones judiciales hay al respecto, cuál es la actuación que este Ayuntamiento va a llevar para conseguir desbloquear esas situaciones, etc., etc.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que es sabido que a lo largo del tiempo, desde que se inició el Plan Parcial Rambla, han habido multitud de manifestaciones, reuniones de Comisiones Informativas de Urbanismo e información plena y completa de los contenciosos presentados, así como resultados y resoluciones de algunos de ellos que ya han sido fallados. En consecuencia, cree que hasta el momento hay bastante información, por eso considera que no es urgente el tratar en estos momentos el tema, sin que eso impida en el futuro que cada asunto en la medida que tenga que ser tratado, vaya a Comisión para información, discusión, debate, etc.; caso de que en un determinado momento se viera la necesidad de celebrar una Comisión Informativa especial, se haría y se vería conjuntamente todo el tema, pero hoy no es urgente el tratamiento que se pide para antes del día 1 de agosto.

Sometida a votación la urgencia, fue DESESTIMADA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal).

Para explicación de voto, interviene el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, diciendo que coinciden básicamente con la moción de Izquierda Unida, aunque quizá no estén de acuerdo en que se celebre esa Comisión antes del 1 de agosto, por razón de que si se trata de hacer un trabajo en profundidad con reunión de documentos y, sobre todo, para pulsar un proceso, parece que es prematuro hacerlo ahora dadas las fechas en que se está. No obstante, si a primero de septiembre se hiciera una reunión de esas características que ha indicado la Sra. Rosique, les parece muy bien, porque se debe de celebrar una Comisión en donde se pulse cómo está el proceso, en qué dirección va, qué grado de cumplimiento, qué otras nuevas cuestiones se tienen que abordar, como la actuación de un Convenio, un parque que queda todavía en el aire, etc. Es decir, algunas cosas sí que se deben de ver y reflexionar sobre ellas, por lo que, recogido el espíritu de que están a favor de la idea, si le parece bien al Sr. Contreras, en septiembre se podrían a nivel de Comisión para tomar pulso a la situación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA PROMULGACION DE LA LEY DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS.

Con la llegada de la temporada estival vuelve a producirse una situación que remarca las diferencias existentes entre diversos municipios de nuestra Región. De un lado, los municipios "turísticos", aquéllos que en estos días vemos incrementado el número de los residentes en el mismo, y, de otro, municipios "exportadores" de habitantes, cuya población se ve notablemente reducida en estas fechas.

No creemos hacer un descubrimiento espectacular al afirmar que la situación por ello originada viene a marcar una clara serie de diferencias intermunicipales. De un lado, en algunos lugares pueden marcharse con normalidad de vacaciones los miembros de su plantilla funcionarial, se reduce el funcionamiento institucional y de servicios, etc. Sin embargo, en los municipios netamente receptores de turistas, en esta época es imposible reducir los servicios, al contrario, éstos deben en muchos casos incrementarse para hacer frente a una mayor población. La plantilla funcionarial ve aumentarse su trabajo (véase la Policía Local, Bomberos, etc.), con el consiguiente aumento de coste.

Además, el número de residentes temporales en los municipios costeros corresponde de forma destacada a los censados en municipios del interior, con lo que se produce una transferencia de obligaciones que no es compensada en el marco de quien ostenta la máxima responsabilidad de adecuar los recursos intermunicipales: el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Año tras año en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se contemplan ayudas para el funcionamiento normal o gastos corrientes de los municipios, pero en ningún caso se contempla este hecho diferencial, lo que crea una carga injusta que en el caso de Cartagena absorbe gran parte del Presupuesto Municipal. Aunque la Comunidad Autónoma pone en marcha actuaciones concretas para la época estival, en ningún caso ello va acompañado de la necesaria compensación al aumento de trabajo de los Municipios turísticos.

Ya en junio de 1992 el Grupo Municipal Popular advirtió, en una Moción aprobada por unanimidad, de los problemas que la ausencia de una legislación específica acarrea a los Municipios de esas características.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente MOCION:

- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se reitere al Gobierno de la Comunidad Autónoma la solicitud de promulgación de una Ley de Municipios Turísticos que venga a corregir los problemas existentes en el funcionamiento administrativo de los municipios receptores de turistas con motivo del aumento poblacional en época estival."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que la urgencia viene dada por la época en que se está, y después de realizar un análisis exhaustivo de la situación económica que se produce en los Presupuestos Municipales y en la actividad municipal debido a la carga que supone la concentración de personas que vienen de veraneo a nuestro Término Municipal. Lo que se produce con eso, en primer lugar, es la pérdida de gran parte de aquel acuerdo singular con la Comunidad Autónoma que aumentaba la aportación económica, y eso ha hecho que analicen, debido a protestas de injusticias de muchos de los municipios de la Región, si realmente aquella situación que se producía como compensación para General Electric no debía de perpetuarse en todos los municipios costeros turísticos, dada la situación específica; porque, cuando, por ejemplo, municipios como el de Murcia, disminuyen espectacularmente su población, y por tanto también pueden

disminuir espectacularmente sus servicios, en municipios como el de Cartagena se duplica la población y los servicios no solamente se tienen que mantener sino también adecuarlos a las necesidades reales de esos pobladores estivales. Se puede decir que, por otro lado, se tiene compensación en cuanto a determinados impuestos en cuanto a edificaciones, contribución, etc., pero es que esos impuestos quedan absolutamente eliminados en cuanto se tienen que seguir manteniendo los servicios durante todo el año, que además se han de reforzar durante el verano. Por tanto, el Grupo Popular cree que es absolutamente necesaria esa Ley de Municipios Turísticos, o bien una contemplación legislativa o administrativa especial, porque no es suficiente que por parte de la Comunidad Autónoma se hagan inversiones, porque esas inversiones son hechos puntuales que además condicionan a mayor gasto, porque, por ejemplo, en agua, se hace el Plan de excelencia turística, luego mayor gasto de agua para el Ayuntamiento, o mayor gasto en jardines, en mantenimiento, en limpieza, y todas esas cosas es imprescindible el contemplarlas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de Turismo, diciendo que este tema como todos saben se está llevando a través de la Federación de Municipios, y concretamente en la cumbre que mantuvieron los siete municipios turísticos, entre otros temas se trató del que se expone en la moción. En los acuerdos llevados a cabo se dijo que había que llevar toda la problemática común de todos los municipios turísticos, así como su coste, para estudiar lo que sería más conveniente para acometer el tema. Por tanto, considera que pudiera ser una falta de deferencia ante ese trabajo serio y riguroso que están manteniendo los Alcaldes y los Ayuntamientos en documentar precisamente ese amparo que se pretende, adelantándose a las conclusiones que se vayan a adoptar en la próxima reunión de la Federación de Municipios, de ahí que pida que se retire la moción, hasta tanto no se celebre una cumbre de los siete municipios turísticos de la Región, aunque tampoco tendrían inconveniente de apoyar esta iniciativa.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano Tonkín manifestando que lo que anteriormente ha dicho la Sra. Belmonte les parece una excusa un poco infantil, porque el que se haga por parte del Ayuntamiento la solicitud de la promulgación de la Ley de Municipios Turísticos no contradice en nada con ese trabajo serio que se está realizando por la Federación. Se trata de un posicionamiento de este Ayuntamiento que posteriormente puede reforzar la negociación que se realicen pero ya se tiene un posicionamiento claro respecto al tema. Una cosa sería decir que no se concretara en cuanto a que fuera una Ley, porque ya ha dicho anteriormente que incluso podrían adoptarse otras medidas, pero decir que se retire la iniciativa les parece infantil.

La Sra. Belmonte manifiesta que ha dicho lo de retirar hasta que efectivamente se tenga la resolución, porque es unánime de todos los Ayuntamientos que se adopten unas medidas sobre esos temas. Decía retirar, pero entre comillas, hasta que se tuviera la resolución unánime que ya se ha tomado en la Federación de Municipios. No obstante, si se cambia el término Ley por "las iniciativas que se acuerden", estarían de acuerdo que se traslade a la Comunidad que algo se tiene que acometer.

El Sr. Alcalde dice que no ha habido ningún infantilismo en las palabras de la Sra. Belmonte, porque él que participa en esas reuniones con el resto de Alcaldes, puede decir que lo que hay es una preocupación y un interés de estudiar cuáles son las posibilidades y cuál es el mejor marco. Lo que no se tiene tan claro es que el mejor marco sea una Ley, por eso se podría cambiar la moción en el sentido de que se inste al Gobierno Regional a que tome las iniciativas pertinentes para que estudie específicamente la situación de los municipios turísticos, en el ámbito que vienen estableciendo ya los Alcaldes de todos los municipios turísticos, que además lo hacen por unanimidad. De esa manera podría quedar manifiestamente clara la voluntad de la Corporación de que los municipios turísticos requieren de una actuación especial, cosa que todos comparten plenamente, y se deja el marco de la negociación a esas reuniones de Alcaldes para que establezcan si es una Ley lo que mejor puede regular la situación o si son otra serie de actuaciones administrativas las que pueden compensar esta realidad hoy descompensada claramente para los municipios turísticos. Esa sería la propuesta transaccional del Equipo de Gobierno, es decir, dejarlo abierto a que sea una Ley o los trámites que se convengan.

El Sr. Lozano Tonkín dice que se puede acordar poner que sea "la promulgación de una Ley o cualquier otro ordenamiento".

El Sr. Alcalde dice que también se puede hacer referencia a los trabajos llevados a cabo en las distintas reuniones de los Alcaldes de municipios turísticos, porque se trata de un trabajo que por unanimidad se viene haciendo con mucho interés.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PUERTO DEPORTIVO EN PLAYA DE LOS CARABINEROS.

En el barrio de Santa Lucia, en el lugar denominado Playa de Los Carabineros, se ha construido un puerto con capacidad para unas treinta pequeñas embarcaciones de recreo, propiedad de vecinos del citado barrio.

Este pequeño puerto va a ser la única salida al mar, que quedará a unos vecinos cuya ancestral vocación marinera ha quedado demostrada a través de los siglos, y que después de diversas obras y usos portuarios ha perdido en casi su totalidad su contacto directo con el mar.

En reunión mantenida en el Local Social de la Asociación de Vecinos, el día 8 de marzo de 1991, con asistencia del Presidente de la entonces Junta de Puertos,

representantes de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento de Cartagena y directivos de la Asociación de Vecinos, se acordó que una vez construido el citado puerto deportivo, las embarcaciones que amarraran en el mismo lo harían sin abonar por ello alquiler ni canon alguno.

La realidad es bien distinta, y a los usuarios del citado puerto se les quiere cobrar un canon por tal uso.

Así mismo ponemos de manifiesto que, junto al susodicho puerto existe una nave, que al parecer va a ser demolida, así como la desembocadura del tramo de rambla que, desde la carretera al mar discurre descubierta.

Todo el espacio que se creará con la demolición de la nave citada, así como el que resultaría de la cubrición de la rambla, crearía una superficie amplia que mejoraría las condiciones de esta zona, y por tanto el uso y disfrute de los ciudadanos de Santa Lucía, una vez que se urbanizara adecuadamente.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

1º. Que el Excmo. Ayuntamiento se dirija a la Autoridad Portuaria para que, mediante los trámites pertinentes, y sin canon alguno, ceda a la Asociación de Vecinos de Santa Lucía el control y gestión del puerto deportivo de la playa de Los Carabineros.

2º. Que el Excmo. Ayuntamiento solicite a la Autoridad Portuaria la cubrición del tramo de rambla que va desde la carretera del puerto hasta su desembocadura en el mar, y se proceda a la urbanización de la superficie de terreno resultante, indicada en la parte expositiva de esta moción."

Añade el Sr. Balibrea diciendo que la urgencia de esta moción esta basada en que se están realizando obras de remodelación del Puerto, y el tema viene muy al hilo, pues precisamente en el pasado pleno extraordinario donde se trató del Plan Especial del Puerto, se manifestó la vocación de continuidad de toda la urbanización hasta Santa Lucía, y aunque este tema no esté incluido en un Plan urbanístico concreto, sí sería una manera de demostrar la buena voluntad y de hacer realidad esa buena voluntad en beneficio de los ciudadanos de Santa Lucía. En la reunión mantenida el día 8 de marzo del año 91 tuvo como asistentes significativos a D. José Luis Saura, a D. Francisco Faraco, a D. Francisco Rodríguez, en representación del Portavoz de la Comunidad Autónoma, y por parte del Ayuntamiento D. Ginés García Paredes y D. Baldomero Salas, así como miembros de la Asociación de Vecinos; en esa Junta se adoptó el acuerdo de ceder precisamente el uso de ese puerto deportivo a los vecinos que lo venían utilizando, pero sin alquiler ni canon alguno, y el Grupo Popular lo que quiere es que eso se cumpla y se convierta en una realidad. Al visitar la zona han podido ver que la salida al mar quedaría muy mejorada mediante la urbanización del espacio que quedaría libre, si se cubriera la rambla en el tramo que actualmente está al descubierto, pues incluso les han informado que se va a proceder a la demolición de una nave que hay en esa misma zona en donde se encuentran los grupos bombas que impulsan el

agua del mar para la refrigeración del proceso industrial de la antigua Unión Española de Explosivos. Lo que se pretende es que esa inquietud se le comunique a la Autoridad Portuaria con el fin de proceder a la urbanización de ese espacio que consideran de vital importancia para los vecinos del Barrio de Santa Lucía.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que va a apoyar la moción, pues la Asociación de Vecinos ha enviado un escrito a todos los Grupos Municipales expresando ese sentimiento. Es cierto que el almacén de la casa bomba de FESA daría un espacio que es necesario, porque ese sentimiento de pérdida de señas de identidad con la remodelación del puerto sí que se tiene en Santa Lucía, y el cubriendo la rambla hasta la misma orilla. Lo que también sería necesario es la instalación de un semáforo donde se une el barrio con las dotaciones del puerto, así como instar a la Guardia Civil a que haya una pequeña vigilancia en el puerto de Los Carabineros, como siempre la ha habido, y ahora sería absolutamente necesario que permaneciera esa vigilancia porque ya ha habido asaltos a las embarcaciones, ya que tiene un acceso muy fácil y pudiera darse también un tráfico de mercancías no deseado.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en el mes de enero su Grupo presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad, solicitando una reunión con el Presidente de la Autoridad Portuaria para tratar precisamente sobre Playa de Los Carabineros y la posible ampliación a Playa de Varadero, porque cuando para Santa Lucía se estaba pidiendo una puerta al mar, como alternativa al cierre de Puerto Piojo, pues en esta Corporación siempre se ha manifestado que a Santa Lucía se le daba una ventana, que no una puerta. La respuesta de la Autoridad Portuaria creen que no ha existido, puesto que no se les ha comunicado por parte de la Alcaldía ninguna convocatoria de reunión con ese organismos, pero sí ha tenido una respuesta práctica, y es que con posterioridad al acuerdo plenario se levantó un muro entre Playa de Los Carabineros y Playa Varadero, seguramente por si a alguien le daba la intención de irse un poco hacia la derecha... Cuando en temas como éste se llevan unas actuaciones así, lo que demuestran es una cierta cicatería, máxime cuando se está hablando de un proyecto de remodelación tan importanten, precisamente levantando un muro para que cuando se vaya a hablar ese muro esté ya levantado. No les parece que eso sea una actuación positiva de la Autoridad Portuaria hacia un barrio que lo viene castigando desde hace muchísimos años, con contaminaciones, con cerramientos, quitándole toda su entidad cultural e histórica, por eso dice que no les parece de recibo que un organismo tan importante tenga esa actuación tan raquítica y tan estrecha de miras hacia un barrio como el de Santa Lucía. Por tanto, insisten en la necesidad de esa reunión con la Autoridad Portuaria para poder plantearle lo que ya se dijo en la moción del mes de enero y todo lo que hoy se está solicitando en este Pleno, con lo que por supuesto están de acuerdo.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, diciendo que, compartiendo la inquietud del proponente de la moción y de todos los intervinientes, sí que había por parte de la Autoridad Portuaria la voluntad de equilibrar un poco ese puerto utilizado exclusivamente por moradores de La Isla, para que en la remodelación del puerto pudieran atracar sus botes. Lo que sí desea es llamar la atención del proponente en cuanto a que si se aprueba la moción tal como se plantea se podría

incurrir posiblemente en irregularidades, en cuanto a cómo hacer determinadas cesiones políticas, porque hablar del control y de la gestión del puerto deportivo por la Asociación de Vecinos de Santa Lucía, no lo cree conveniente, puesto que para eso existe una Ley que regula cómo se ceden los dominios públicos. Por tanto, cree que lo que debiera acordarse es que se reclame con urgencia a la Autoridad Portuaria que en 48 o 72 horas se reúna con todos los Grupos Políticos, junto con los técnicos que considere oportunos de la Autoridad Portuaria, para dejar claro de una vez el tema y solucionarlo, porque lo que dice el acta a que se ha referido el Sr. Balibrea es cierto, puesto que él estuvo en esa reunión con la Asociación de Vecinos.

El Sr. Balibrea Aguado dice que la propuesta que hace el Sr. Salas no desvirtúa en absoluto el contenido de la moción ni lo que se pide en ella, sino que la refuerza y la avala, por eso la va a mantener pidiendo que se apruebe en los términos que se ha propuesto. No obstante, si después la expresión que aparece de control y gestión, se convierte en administración, pues que así se haga, porque el tratamiento deberá de ser el que jurídicamente proceda. Lo que se pretende es que se cumpla el acuerdo adoptado en el año 91, en cuanto al canon, y por supuesto en cuanto a las obras que se piden para ampliar el espacio de salida al mar en Santa Lucía. Una vez se apruebe la moción se puede tener esa reunión que ha propuesto el Sr. Salas en la próxima semana con la Autoridad Portuaria.

El Sr. Alcalde dice que en lugar de votar el primer punto de la moción se podría hacer referencia a los acuerdos firmado por todos los Grupos, sin entrar a plantear lo del control de la gestión, porque les gustaría aprobar la moción, pero no tal y como viene redactada, porque consideran que hay un incumplimiento manifiesto de la Ley. Sería, por tanto, hacer referencia a los acuerdos adoptados, y convocar la reunión con la Autoridad Portuaria en un plazo no superior a 72 horas, para abordar todas las cuestiones planteadas.

El Sr. Balibre dice que acepta la modificación propuesta por el Sr. Alcalde.

La Sra. Rosique dice que desea dejar claro que la zona y el espacio que se abre es para Santa Lucía, con independencia de que hayan 30 puntos de amarre para barcos de vecinos de Santa Lucía, pero que el uso sea de carácter público, porque puede que después no se sepa determinar el derecho que se tiene a amarrar un barco o que tres jóvenes lleguen con su caña de pescar y se les impida hacerlo. Por tanto, lo que desean es que el carácter público prevalezca, lo que no quita la gestión que se tenga que llevar a cabo con los usuarios de ese puerto.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION (ORAL) QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA PORTAVOCIA DE DICHO GRUPO.

La Concejala que suscribe, María Pallarés Pérez, titular del D.N.I. número 37.245.134, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y adscrita al Grupo Mixto, expone:

Que desde la constitución del Grupo Mixto al que pertenezco han transcurrido dos años. Que dicho Grupo como sus señorías conocen está compuesto por tan sólo dos Concejales: D. Luis Cervantes Martínez y la dicente. Que en todo el periodo de tiempo transcurrido desde su constitución ha sido portavoz del referido Grupo Mixto el citado D. Luis Cervantes Martínez. Que la presente legislatura se agotará presumiblemente en el mes de mayo de 1995, es decir, que ha transcurrido muy generosamente más de la mitad del período máximo de duración de la presente legislatura, y cuyos fundamentos derecho en los que se apoya son los siguientes:

El artículo 29, párrafo 1 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, que dispone que el Grupo Mixto podrá establecer un turno rotativo para el desempeño de la función de portavoz.

El artículo 43, párrafo 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena que concreta la precita disposición al establecer que el Portavoz del Grupo Mixto será elegido por sus componentes, debiendo ser rotativo a propuesta mayoritaria de los mismos.

Es también de reseñar el derecho a la igualdad que establece el artículo 14 de nuestra Constitución.

Y, en virtud de lo cual, solicito que, teniendo por presentado este escrito ante el Pleno, se adoptara resolución por la que se reconociera en derecho de la dicente a desempeñar el cargo de Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Cartagena, reconociéndole cuantas obligaciones y derechos le fueran inherentes."

El Sr. Alcalde dice que tendrán que votar en contra de la urgencia, porque como ya dijo en el Pleno ordinario anterior, la Sra. Pallarés y su Grupo puede determinar las acciones que correspondan dentro del ámbito legal, pero ha de comprender que no es potestad que no es potestad de esta Corporación ni de ninguno de sus Grupos decidir sobre las realidades de cada uno de los Grupos internamente. Por tanto, la Sra. Pallarés podrá actuar en el ámbito que le asista el amparo legal así como en el ámbito de su estricta e interna competencia, de ahí que el Grupo Socialista no vaya a votar a favor de la urgencia.

Sometida a votación la urgencia fue APROBADA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

Interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que no se trata de una cuestión de que la Ley ya establece la rotación de la portavocía del Grupo Mixto en las Administraciones, es decir, ya no es por cuestión de la Ley, que efectivamente establece esa rotación del Grupo Mixto, sino simplemente por la cuestión que es posible que se platee, y que se plantee en el futuro, y quedaría chocante que el Portavoz del Grupo Mixto fuera a su

vez un Concejal del Equipo del Gobierno socialista. En ese sentido, cree que sí pertenece a la Corporación argumentar y decidir sobre esta cuestión, que sería de capital importancia. Así es como lo entiende y no solamente por una cuestión legal sino por una cuestión de lógica. Por eso, al amparo no sólo de la Ley sino de la lógica, planteará esta misma moción hasta el final de la legislatura presumiblemente, entendiendo que el Equipo de Gobierno tiene intereses políticos, que no legales, que no de arreglar el funcionamiento orgánico del Ayuntamiento de Cartagena, y que por esa cuestión se le impide el acceso a la portavocía; pero simplemente por una cuestión política del Grupo del Sr. Presidente de la Corporación.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que él tiene otra solución incluso más lógica e incluso más moral, y es que si la Sra. Pallarés no está a gusto en el Grupo Mixto, que deje su Acta de Concejal, que corresponde al Partido Cantonal, y que con mucho gusto harían entrar al cuarto de la lista ocupando su puesto. Lo de la lógica le viene porque precisamente ayer cuando leía la Divina Comedia, de Dante, en el noveno piso del infierno dice que ahí es donde están los desagradecidos, es decir, no pone a los ladrones sino a los desagradecidos. O sea, que si se habla de moral y de lógica, lo lógico es que se vaya y que sea Concejal el de la lista del Partido Cantonal que realmente le corresponde.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, dice que para posicionarse en esta cuestión ha de hacer una abstracción, y es el origen del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Cartagena en esta legislatura, y darle el tratamiento exclusivo de un Grupo Mixto, que a lo mejor podía haber estado perfectamente constituido desde el principio de legislatura porque no se cubriera el requisito de los Concejales que hicieran falta. Por tanto, desde el tratamiento de un Grupo Municipal Mixto, con independencia de cómo se ha constituido y del porqué, pues todos saben que Izquierda Unida lo ha denunciado y lo ha condenado, lo que plantean es que parten del derecho a la expresión, y desde el derecho a la expresión, con lo que esté regulado en Ley, porque es que no se puede decir otra cosa. Luego, si cabe la posibilidad, legalmente hablando, de que dentro de ese Grupo Mixto, los Concejales que estén tenga su posibilidad y su derecho a expresarse, entienden que el Ayuntamiento debe de arbitrar los cauces para que ese derecho sea una realidad. Eso es lo único que pueden decir al respecto.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, manifestando que lo normal es que dirimir en las disputas internas de un Grupo no corresponde en condiciones normales a la Corporación. Ahora, cuando esos problemas dentro de un Grupo no se resuelven, impidiendo ejercicios legítimos de terceros, evidentemente la Corporación, como cualquier institución, tiene que resolver, haciendo extensivo el Reglamento en aras de la justicia y del espíritu democrático que tiene que presidir cualquier Reglamento Orgánico que, en definitiva, es el que regula la Corporación. Por eso, vivir de espaldas a la necesidad de muchos aspectos de ese Reglamento Orgánico, que nunca se ha querido aterrizar en él, trae estos problemas. Lo cierto y verdad es que el Grupo Mixto se encuentra hoy constituido con dos personas, que una siempre en su título de portavoz representa a la otra en cualquier Comisión institucional, y en todas las Instituciones públicas conocidas de este País, los Grupos Mixtos rotan en la

portavocía, porque son representación de intereses distintos, no están conformados por un sólo partido político, sino que en ocasiones por distintas personalidades independientes, o en este caso, por escisión del propio Partido Cantonal. Sin menos cabo que en nuestras Leyes no se produzca la sanción definitiva a esos comportamientos políticos, y por eso entienden perfectamente la posición del Sr. García Ramos, lo cierto es que se tiene un Grupo Mixto, donde dos personas no tienen la misma identidad política y por tanto su derecho a expresar libremente la opinión, por eso no les cabe otro remedio que entender por analogía y por doctrina de otras Instituciones Públicas, que el Grupo Mixto tenga rotación en su turno de portavocía. Lo cierto es que se está en un final de legislatura y para esa rotación poco queda, pero a pesar de eso, votarán a favor de ese reconocimiento de la Sra. Pallarés, en el periodo que queda, como portavoz del Grupo Mixto, porque entienden que el Sr. Cervantes ya ha ejercido esa representación en una divergencia de intereses manifiestamente clara.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que desea dejar constancia que en ningún momento se ha visto impedido ningún miembro de esta Corporación ni de asistencia ni de voz en ninguno de los trámites y de las instancias que ha habido en esta Casa, mientras que él la está presidiendo. Cree que no hay ningún miembro de esta Corporación que pueda decir que cuando ha habido una Junta de Portavoces, sólo han entrado los Portavoces, o cuando ha querido acudir a alguna tarea no lo ha hecho, sea Comisión Informativa, Junta de Portavoces, etc. Por tanto, debe quedar patente que en la línea que la Sra. Rosique planteaba, esta legislatura está cumpliendo el imprescindible derecho, independientemente de cómo están reguladas las composiciones de los Grupos, para que cualquier miembro de la Corporación pueda expresar sus opiniones. Lo que no hará el Equipo de Gobierno es decidir cómo rotan internamente los Grupos Municipales. Existe un Grupo que ya ha manifestado que va a apoyar la decisión interna de un Grupo sobre rotar, pues allá él, el Grupo Socialista no lo hará, porque si un Grupo tiene que rotar lo debe de decidir internamente, y si no tiene que rotar, también. Como eso es un ámbito interno del Grupo, por respeto escrupuloso al mismo, el Grupo Socialista no entrará en esa cuestión, por eso ha dicho que no están de acuerdo en cómo se ha planteado respecto de si la Corporación tiene que decidir cambiar un Portavoz o no de un Grupo Político. Es una propuesta muy grave el que Grupos ajenos decidan una instancia de esa responsabilidad, por lo menos en su opinión, por eso no van a votar a favor. Como expresión hay, como libertad interna debe haber, y desde luego garantizarla aquí, y además precisar que en ningún caso el Sr. Cervantes pasará a formar parte del Grupo Socialista, como aquí ha dicho alguien. El Sr. Cervantes, espera y desea, que sea miembro del Equipo de Gobierno de la Ciudad de Cartagena, conjuntamente con los trece Concejales socialistas que empezaron la legislatura y que van a acabar siendo trece al final de la misma. Por tanto, votarán en contra de la moción por todas las razones argumentadas.

Interviene nuevamente la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que no se trata de cambiar al Portavoz del Grupo, lo que está pidiendo es el reconocimiento, que son dos cosas muy distintas; y, en ese reconocimiento se incluiría que se le comunicase oficialmente cuándo hay Junta de Portavoces, que siempre lo tiene que averiguar a través de los distintos funcionarios, y que igualmente que se le comunique cuándo hay Comisión de Hacienda, que también lo tiene que averiguar preguntando a los funcionarios. Se trata

del reconocimiento, y da por hecho que al Equipo de Gobierno no le interesa que ella sea la Portavoz del Grupo Mixto, y no lo va a ser nunca, pero sí el reconocimiento, que eso es absolutamente gratuito, y que no daña a nadie. Se trata del reconocimiento, que no del cambio, que da por hecho que no se va a producir, puesto que lo que pide en la moción es que se adopte resolución por la que se reconozca el derecho de la dicente a desempeñar el cargo de Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Cartagena, reconociéndole cuantas obligaciones y derechos le fueran inherentes. Ese derecho si está reconocido, es una cuestión, que sea Portavoz o no, será otra, que no duda que en absoluto lo vaya a ser, pero el derecho el Pleno se lo tendrá que reconocer, a no ser que haya intereses políticos que lo impidan.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el derecho es algo extenso y decir que en esta Corporación no se ha negado el derecho a tener voz, pues faltaría más; pero es que un Concejal no solamente está para hablar, está para tomar decisiones, que es la capacidad más importante que tiene un Concejal. Por tanto, creen legítimo lo que plantea la Sra. Pallarés en cuanto al derecho de comunicación, al derecho de poder participar, al derecho de poder decidir..., al derecho que tiene cualquier Concejal de esta Corporación. Y, en ese caso sí cree que se debiera de arbitrar, no quitando el derecho a otro, para dárselo a la Sra. Pallarés, sino posibilitando que todos tengan ese derecho. Ahí sí que se podría arbitrar alguna solución y alguna medida.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que la voz y el voto de los Concejales, efectivamente no pueden ser eliminados de ninguna de las maneras, pero sí se encuentra afectado en las Comisiones Informativas, pues el Grupo Mixto solamente tiene un voto que lo ostenta el Portavoz, y es donde sí existe una limitación. Desde ese punto de vista es claro. Pero, además, hay otra función de justicia, que por analogía a la doctrina de las demás instituciones públicas se debe de interpretar. Está claro cuál es la motivación, y a ese efecto va a presentar enmienda transaccional a la moción, como es que se reforme el Reglamento cuando se refiere al Grupo Mixto en el sentido de "que cuando el Grupo Mixto tenga más de un componente la Portavocía será rotatoria, empezando por aquél que tenga más voto del resultado electoral, y para el caso que entre en vigor, para el siguiente que no haya utilizado ese derecho". En esos términos propone la transaccional, para que tenga virtualidad la moción, como modificación al Reglamento.

El Sr. Alcalde dice que la moción de la Sra. Pallarés lo que pide es que se le reconozca por la Corporación su derecho a ser Portavoz; y lo que pide el Sr. Cárceles, en su transaccional, es que se modifique el Reglamento Orgánico de la Corporación. Añade que lo que desea concretar respecto a algunas de las declaraciones que se han hecho, es que en cuanto el derecho al voto, supone que ningún Grupo estará proponiendo que se modifique la representatividad que dieron las urnas, por eso la Sra. Pallarés y su Grupo tienen la representatividad, tanto en Pleno como en Comisiones, que las urnas les dieron. Por tanto, en ese sentido, la garantía al derecho a intervenir, a participar, incluso en aquellos órganos en los que no son los dos miembros del Grupo Independiente titulares, están asistiendo cada vez que han querido; pero lo que no va a hacer como Alcalde-Presidente es modificar el contenido de las votaciones por la representatividad

que esta Corporación tiene, y supone que nadie lo estará proponiendo. Por tanto, el debate interno sobre quien asiste a cada Comisión y su reparto, responde a la libertad y al derecho interno de cada Grupo, y sobre lo que cree que nadie tiene derecho a opinar ni a establecer ningún argumento posible; es derecho de cada Grupo el regular cómo lo hace. Por eso rechaza cualquier iniciativa que vaya contra la decisión interna de cualquier Grupo. Como el Sr. Cárceles ha planteado la modificación del Reglamento Orgánico, y es verdad que es un asunto que se debe de abordar, lo que considera es que habiendo mociones anteriores aprobadas y compromisos para que octubre se deje la cuestión resuelta, cree que no se debe de considerar dicha propuesta como transaccional a la moción, pues son cuestiones distintas. El Reglamento hay que reformarlo no para un reconocimiento de algo que no tiene por qué reconocer la Corporación, sino por una necesidad que la Corporación se ha marcado, y que debe de estar para el mes de octubre. Por tanto, el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción de la Sra. Pallarés y a favor de la reiteración que el Grupo Popular hace de la modificación del Reglamento, puesto que se tiene ya una moción aprobada para que octubre se reúna la Comisión correspondiente para establecer las posibles, necesarias o no necesarias reformas del Reglamento, para posteriormente traerlo a Pleno; luego, como lo que pide el Sr. Cárceles ya está aprobado por esta Corporación, por unanimidad, no hay ningún problema para hacerlo. Pero la moción de la Sra. Pallarés es una cosa y la reiteración sobre la reforma del Reglamento es otra, por eso van a votar en contra de la moción y a favor de la reiteración que el Sr. Cárceles hace de la reforma del Reglamento Orgánico.

El Sr. Cárceles dice que su propuesta transaccional es sobre un aspecto concreto y puntual del Reglamento, que debe de aceptar la Sra. Pallarés.

La Sra. Pallarés Pérez dice que acepta la transaccional puesto que lo que pretende es clarificar el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que en ese caso, si la transaccional se aprueba, significa que el Reglamento queda ya modificado en ese aspecto concreto, en estos mismos momentos.

Sometida a votación la moción de la Sra. Pallarés Pérez con la transaccional introducida en el transcurso del debate por el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, dio el siguiente resultado:

DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Mixto Independiente).

DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal).

Habiéndose producido empate de votos a favor y en contra, se realiza una segunda votación, dando el mismo resultado, y, en consecuencia, con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde, resultó desestimada la moción de referencia, junto con la transaccional añadida."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS REIVINDICACIONES DE LOS VECINOS DEL SECTOR ESTACION Y SAN GINES.

Desde la anterior legislatura, colectivos vecinales de la zona del Sector Estación y San Ginés, vienen demandando del Ayuntamiento la realización de las actuaciones oportunas para que el jardín situado en los terrenos de la extinta fábrica de cervezas El Aguila, fuesen de servicio público.

Asímismo han reivindicado que en el terreno del Colegio Alemán se construyera un local social para la tercera edad de la zona.

Existe un acuerdo plenario, a propuesta de Izquierda Unida, en la anterior legislatura para estudiar estas reivindicaciones, y les parece que sería oportuno que esta Corporación retomara este tema y estudiara la posibilidad de realizar gestiones para conseguirlo.

Por todo ello, se pide que en Comisión Informativa de Urbanismo se estudie esta cuestión y las posibilidades de gestionar una alternativa a esa zona."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS DE ARENA EN LA ZONA DE NUEVO PUERTO BELLO DE LA MANGA.

En la zona próxima al Nuevo Puerto Bello de La Manga se han producido recientemente unas deposiciones al parecer de residuos de arena proveniente del dragado del Canal de Marchamalo, que como los vecinos ya han denunciado con un escrito presentado en este Ayuntamiento el pasado día 12, han alterado la configuración tradicional que tenía aquella zona, aparte de las molestias que está ocasionando a los bañistas y a los vecinos que tenía por hábito acudir a aquella zona para bañarse.

Una vez que han podido presenciar cuales han sido las alteraciones que se han producido en la zona, les parece que esta Corporación debiera tener conocimiento de a qué responden las distintas obras, porque incluso se ha levantado un espigón,

exactamente enfrente del que existe en la zona de Puerto Bello, e incluso se pueden haber producido alteraciones en la delimitación de la zona marítimo-terrestre.

Por todo ello, su Grupo requiere que se elaboren los informes pertinentes por parte de los Servicios Técnicos Municipales en relación a las alteraciones producidas en esa zona, y que una vez emitidos dichos informes se lleven a una Comisión Informativa para valorar las acciones que, en cualquier caso, debería de emprender esta Corporación para restituir la configuración original de la zona."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla pro UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INFANTIL DE BARRIO DE LA CONCEPCION.

Hemos tenido conocimiento de que en la Comisión de Gobierno del pasado viernes se acordó el destino de los 125 millones de pesetas de la enajenación del Cine Principal.

Según las informaciones obtenidas a través de los medios de comunicación, una de las obras que se van a acometer con ese dinero es la construcción de la Escuela Infantil del Barrio de la Concepción, en su primera fase, lo cual les alegra enormemente, porque precisamente fue una propuesta de su Grupo en la Asamblea del Patronato de Escuelas Infantiles, en ese sentido.

Eso les alegra, pero por otra parte también les estraña y les incomoda el no haber tenido oportunidad de haber decidido, como en un principio se acordó, el destino de ese montante de dinero, que es producto precisamente de una moción que al principio de legislatura presentó Izquierda Unida.

No obstante, les ha sorprendido gratamente que por lo menos ya se incluya esa petición de la Escuela Infantil, aunque se les suscitan muchas dudas sobre el referido acuerdo de Comisión, porque no saben a qué proyecto se refiere esa primera fase, ni cuál va a ser la ubicación de dicha Escuela, si es que va a ir en los terrenos próximos al Vivero Municipal o en la zona del Plan Parcial Rambla de Benipila.

Por la importancia del tema lo que les gustaría es que esa cuestión se abordara en una Comisión Informativa de Educación, al tiempo que también les gustaría que en ella se diera cuenta de las gestiones que se están haciendo en lo relativo al traslado de la Escuela Infantil del Barrio de Peral."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL PORPULAR, SOBRE EL MATADERO COMARCAL, EL INCENDIO EN EL ANTIGUO HOSPITAL DE MARINA Y LA VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DURANTE EL VERANO.

El Grupo Popular presenta esta moción porque ha echado de menos una iniciativa por parte del Gobierno en dación de cuenta a la Corporación sobre algunos incidentes que se están produciendo de una importancia relevante.

Se refiere a la situación anormal que se está produciendo en el Matadero, que es de carácter comarcal, y por tanto afecta a un servicio público en todo el término municipal, y algún pronunciamiento se debiera de haber tenido al efecto de dar cuenta a la Corporación respecto a las acciones de gobierno que se toman ante una situación que produce importantes desequilibrios, que se trata de un régimen de concesión a terceros, que es de carácter regional, etc.; pero es lo cierto que a este Término Municipal le afecta de una manera grave y puede producir desabastecimiento en los mercados y algunas otras otras complicaciones de algún orden natural.

Por tanto, mediante esta moción solicitan una explicación del Gobierno sobre la situación que se ha producido y sobre las actuaciones que el Gobierno imagina para resolver o paliar esa situación.

En segundo lugar, conocer también una información por parte del Gobierno, con un hecho notable, como es el incendio del Hospital de Marina, que también esperaban que se diera cuenta a la Corporación sobre cuáles han sido los resultados de las investigaciones, porqué se ha producido ese incendio, cómo se ha producido, qué responsabilidades hay para depurar, si es que las hay, si ha habido falta de vigilancia, falta de prevención; si, en definitiva, ha habido una actitud de abandono para tener más problemas sobre más problemas. Recuerde la Corporación que se ha criticado a las Fuerzas Armadas, por la falta de custodia de un edificio no transferido al Ayuntamiento, y por lo tanto de su posesión, ya no sólo de la titularidad sino en posesión de las Fuerzas Armadas, y sin embargo el Ministerio de Defensa dejó olvidado, dejó abandonado el Hospital de Marina, y vidrieras emplomadas, de una gran calidad, de una gran importancia, como otros muchos elementos de ese Hospital, quedaron destruidos; ahora, que ya hay una intervención de cesión al Ayuntamiento y a su vez a la Universidad, se produce un incendio, y también echan en falta una explicación de ese incidente por parte del Gobierno Municipal.

Por último, como tercer apartado, requerir también el informe del Gobierno Municipal sobre el comportamiento, la organización del Servicio de Policía Municipal en playas. Han podido observar que el desplazamiento de Policía Municipal fundamentalmente a Cabo de Palos y La Manga, puesto que no todas las playas tienen la vigiancia, y de todos los efectivos que se concentran en esa zona, no entienden cuál es el plan que el

Concejal Delegado tiene, porque aparece una situación algo anómala, en doble sentido; uno, que aparece generalmente los viernes y sábado un coche patrulla o varios coches patrulla apostados e el centro de Cabo de Palos y la grúa rondando para arriba y para abajo, en una playa que todos saben que sus infraestructuras son limitadas. Una cosa es atender los casos de urgencia en unas infraestructuras parcas de por sí, pero otra cosa es "me llevo el coche que está mal aparcado aquí pero que no obstaculiza el tráfico de manera directa...", y eso también se puede producir. No entienden una concentración de Policía Municipal a esos efectos, cuando lo que cree que se debiera de suplir con la Policía Municipal son otros aspectos de vigilancia y de servicio público y no el de estrictamente de tráfico a las dos de la mañana, que parece absurdo, y que además disuade de la concentración que las personas para el ocio pueden hacer. Todo eso se ve más agravado si además en la entrada de Cala del Pino un coche, que en unos momentos determinados se impide el acceso, y luego dicen que están simplemente para hacer observar que no se puede aparcar. Cuanto se oyen los discursos del Sr. Salas de la dificultad que tiene con los efectivos de la Policía Municipal, la merma de recursos, apostar un coche con una pareja permanentemente en Cala del Pino para producir la advertencia de que no se puede aparcar, le parece un dispendio y un uso tan interrogante que, luego, cuando han descubierto determinadas comunicaciones, se ha comprendido más, que es la utilización del favor a alguien conocido. Porque no puede entenderse que con carácter general en Cala del Pino se haga una actuación, cuando hay a lo largo de La Manga muchos accesos complicados, muchas playas de difícil acceso que crean problemas de aparcamiento, por eso no pueden entender que se destine a una pareja en esa zona, salvo la explicación que dé Concejal, si se digna a darla, que podrían comprenderla o no comprenderla.

Eso tres aspectos son los que se plantean, para oír la información del Gobierno, y de su resultado fijar una posición."

Hace uso de la palabra la Sra. Rosique Rodríguez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que solamente desean intervenir en cuanto al tema de Cárnicas Conesa, que sí que les parece que la Corporación debía de conocer qué gestiones está haciendo el Equipo de Gobierno, ya que por los medios de comunicación saben que algunas gestiones se han hecho. Incluso se debería de plantear algo más ambicioso, pues hay que tener en cuenta que un Matadero Comarcal es un servicio público importante, y hasta hace muy pocas fechas incluso era el Ayuntamiento quien tenía ese servicio público, por tanto, la cobertura de un servicio de esas características a una Comarca como la de Cartagena no puede ser eludida desde las Administraciones Públicas, y no es que diga que no haya que abrir la mano a la iniciativa privada, pues ya se hizo en este tema, pero incluso tampoco cierran la posibilidad de buscar otras vías alternativas, como fórmulas mixtas de gestión que posibiliten la cobertura de ese servicio. Por eso entienden que hay que entrar en profundidad y seriamente en ese tema, estudiando todas las posibilidades, tanto las privadas como también fórmulas con participación de las propias Administraciones Públicas, como Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de la Comarca, en servicio mancomunado, que pudiera ser también una fórmula, incluso con participación de los usuarios de ese servicio público. Es decir, no cerrar la puerta a una fórmula de gestión que garantice como objetivo básico la existencia de un servicio de las características de un Matadero Comarcal.

El Sr. Cárceles Nieto dice que hay algunos elementos que son de extraordinaria urgencia, porque hablar de la Policía municipal en el servicio de verano, es hablar ahora de eso, pues de poco valdría si en septiembre se ofrece la información sobre un tema del verano. Lo que se pretende es que se explique y se resuelva un uso razonable, si es que cabe la cooperación, que esa es la intención de la moción, y sabe que el tiempo es limitado, pero si existe posibilidad de colaborar en alguna iniciativa para hacer desaparecer los problemas que hay, sería interesante. No trata de presentar la moción para que se apruebe sin más sino para que tenga alguna efectividad.

El Sr. Alcalde dice que todo lo que se ha expuesto se va a tomar con la máxima consideración posible, incluso clarificarle personalmente al Sr. Cárceles que no hay ningún amiguismo, como se ha denunciado aquí, sino bien todo lo contrario. Por tanto, el Equipo de Gobierno tiene especial interés en clarificar y recoger todas las iniciativas que se han expuesto, por eso se aprueba la moción para poder preparar los informes solicitados y posteriormente reunirse para dar conocimiento y recoger cualquier sugerencia, porque está seguro que enriquecerá las gestiones que se han planteado.

Sometida a votación la moción se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE JUSTIFICACION DE FACTURAS RESPECTO AL PLAN DE EXCELENCIA DE LA MANGA.

Desde hace dos meses viene surgido la polémica entre los hosteleros de La Manga y este Ayuntamiento, respecto al Plan de excelencia de La Manga, pues al parecer no se justifica por parte del Ayuntamiento una determinadas facturas correspondiente al año 93. Según los hosteleros eso pone en peligro, y parece ser que es así, el Plan de excelencia, que era de 450 millones de pesetas en tres años. La facturas, según el Plan, se tenían que haber justificado en el mes de enero, y el 4 de julio se celebra una reunión a la que no asisten las Concejales del Equipo de Gobierno, parece ser que justificadamente, pero es que al día 22 de este mes creen que todavía no se han justificado dichas facturas, lo que supone que se esté frenando el Plan de excelencia de La Manga. La Comunidad Autónoma aún no ha aportado los 50 millones de pesetas para el año 94, por no estar justificado el gasto del 93, al igual que la Secretaría de Estado de Turismo que también ha de aportar otros 50 millones, aunque al parecer por parte del Ayuntamiento de San Javier sí se ha justificado el gasto del año pasado que ascendía a 25 millones de pesetas. Eso ocasiona problemas, como, por ejemplo, que no cobran los proveedores.

Con el turismo hay que tener un cuidado especial, pues en España existe un importante boom turístico, y La Manga no ha sido capaz de recogerlo, pues quizá sea la zona con menos boom turístico de España. Piensan que el futuro de La Manga puede ser bueno,

pero este Ayuntamiento debe de justificar el gasto que está haciendo, de ahí que presenten una moción en el sentido de que este Ayuntamiento antes de finales de mes justifique la factura que está pendiente para que el Plan de excelencia de La Manga siga su desarrollo del año 94."

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que ese gasto no se tenía que justificar en el mes de enero, puesto que en ese mes aún no se había decidido prácticamente nada, sino entre marzo y abril. Este Ayuntamiento, legalmente, como así lo dice el Reglamento de funcionamiento de nuestras instituciones, justificó en su preciso momento todas las facturas. Lo que ha ocurrido es que desde Madrid se pidió la pormenorización de algún gasto, pero todas las facturas están absolutamente presentadas, y de hecho el Plan para el año 94 ya está firmado. Por eso cree que el Sr. Desmots no está bien informado, y lo que le pide es que se dé un paseo por la zona de La Manga de San Javier y por la de Cartagena, y así podrá comparar quién trabaja más y gestiona mejor. Puede asegurar que desde este Ayuntamiento se hacen las cosas legalmente; los contratos de obras se tramitan a través de la oficina de Contratación, como marca la Ley, y si algunas veces se retrasan no es por falta de gestión de los Concejales, sino porque hay modificaciones sobre la marcha. El Equipo de Gobierno tiene la conciencia tranquila porque se ha actuado con absoluta responsabilidad, haciendo las obras que se tenían que hacer y que han quedado debidamente justificadas en su momento; no obstante, si en el transcurso de la tramitación de esas facturas se le dice a este Ayuntamiento que hay algo que aunque justificado se tiene que pormenorizar, también se hace, pero sin que haya habido retraso alguno, ya que puede asegurar que incluso el convenio del 94 se ha comenzado ya a ejecutar, como son los aseos químicos y algunas otras cosas que ya están en marcha. Por tanto, sugiere al Sr. Desmots que antes de hablar se informe bien a través de los Concejales correspondientes, y que no diga cosas que no son ciertas.

El Sr. Desmots dice que nunca ha dicho que este Ayuntamiento cometa ilegalidades, nunca ha hablado de la conciencia tranquila del Equipo de Gobierno, simplemente ha sacado a relucir una polémica que existe en el ambiente, pues los hosteleros afirman que el Equipo de Gobierno, que el Ayuntamiento de Cartagena, no ha cumplido con la justificación de las facturas en el Plan de excelencia de La Manga, y que se está poniendo en peligro, no ya el Plan, sino las subvenciones de la Comunidad Autónoma y la Secretaría de Turismo. Solamente se ha limitado a eso, y que el Equipo de Gobierno, si es posible, al 30 de julio justifique con más detalle las facturas presentadas, porque en una nota de prensa aparecida el pasado día 22 se dice que se está poniendo en peligro en Plan, y lo único que ha hecho ha sido traer a Pleno esa inquietud de los hosteleros de La Manga.

La Sra. Ruiz Candelera dice que las facturas pormenorizadas, tal y como se había pedido, están también en manos del Ministerio, por eso no está en peligro absolutamente nada. No obstante, tanto desde la Concejalía de Turismo como de la de Obras Públicas, se va a ser muy cuidadoso en la tramitación de las peticiones del año 94, para ver si todo el mundo, tanto empresarios como Ayuntamiento de San Javier, tienen el mismo celo en hacer las cosas como es debido, por eso van a hacer una vigilancia extrema, porque desde este Ayuntamiento se hacen las cosas como se deben

de hacer, pero si cuando se contrata una obra hay una baja y con la misma se ha de contratar otra obra, esa tramitación lleva un tiempo, aunque a lo mejor todo el mundo no hace lo mismo, por eso dice que este Ayuntamiento hace las cosas bien, sin criticar a nadie más, y si se tardan 15 días más eso redundaría en beneficio de la imagen de este Ayuntamiento. En la próxima Comisión, donde se reunirán con el Ministerio, con los empresarios y con los representantes del Ayuntamiento de San Javier, van a poner las cosas muy claras y van a ser muy cuidadosos con lo que se presente a esa Comisión.

El Sr. Alcalde dice que esta moción ya decae, puesto que esas facturas ya han sido presentadas.

El Sr. Desmots dice que lo que se ha pedido es que este Ayuntamiento justifique sus facturas, y si el Ayuntamiento de San Javier lo hace mejor o peor eso no le importa, lo que le importa es que se justifiquen las facturas antes de final de mes.

El Sr. Alcalde dice que como anteriormente ya ha manifestado la Delegada de Infraestructuras eso ya se ha hecho, esta moción decae."

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA FALTA DE PAPELERAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

En todo el tramo de acera recientemente construída en La Manga del Mar Menor, y que va desde la urbanización "Nuevas Sirenas" al cruce de entrada a la Plaza Bohemia, no existe ni una sola papelería. Esto provoca un aumento de la suciedad existente en esa vía, además de colocar en un pésimo lugar a este Excmo. Ayuntamiento, una de cuyas funciones es velar por la existencia de este tipo de mobiliario urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejál abajó firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que por parte de la correspondiente Concejalía se proceda a colocar en la nueva acera construída en La Manga del Mar Menor un número suficiente de papelerías en el plazo de tiempo más breve posible."

Añade el Sr. Fernández Cánovas, que precisamente el pasado viernes se colocó una papelería junto al nuevo Ambulatorio, pero lo que se pretende es que se coloquen muchas más, porque eso es insuficiente.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que ya en todas las paradas de autobuses hay instaladas papelerías, aunque como bien sabe el Sr. Fernández Cánovas la instalación de las mismas se contempla en el Plan de excelencia de La Manga, luego próximamente se colocarán."

"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS EN LA MANGA.

Recientemente ha sido construida en la Gran Vía de La Manga una nueva acera, que contra toda lógica no es transitable por los peatones, al haber sido tomada como suya por los varios establecimientos que la ocupan casi en su totalidad con terrazas colocadas al efecto.

Este hecho provoca que el tránsito de los peatones tenga que realizarse por el carril destinado a las bicicletas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente ruego:

-Que se regule la utilización del espacio público en La Manga del Mar Menor, evitando situaciones como la planteada en el cuerpo de este ruego."

El Sr. Fernández Cánovas dice que ya no sólo son las terrazas de los bares sino también los tenderetes de los establecimientos que dificultan el tránsito normal de los viandantes. El problema, que puede parecer pequeño, no lo es para el peatón, que constantemente da muestras de desagrado por esa dificultad que encuentra en su paseo diario por la única y bonita acera por donde puede hacerlo.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que es cierto que algunos comercios entorpecen el paso de los peatones, pero a través de la Concejalía de Turismo ya se han tomado medidas al respecto, aunque quedan algunos irreductibles sobre los cuales se va a actuar. No obstante, se estudiará en profundidad lo que se solicita en el ruego."

"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS CONTENEDORES DE BASURA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

Uno de los principales problemas que aquejan a La Manga del Mar Menor, y que es motivo de frecuentes comentarios y quejas de vecinos y veraneantes, es el del mal olor y el daño a la vista que producen los muchos contenedores de basura allí existentes.

Creemos que debe ser una prioridad importante para el Gobierno Municipal dar una solución eficaz y definitiva a éste tan comentado problema, que además no es nuevo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que por parte del Equipo de Gobierno se articule la solución al problema ocasionado en La Manga del Mar Menor por la presencia de numerosos contenedores de basuras y los olores que de dicha presencia se derivan."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que se han colocado ya 86 nuevos contenedores, y se está realizando una recogida intensiva de la basura, una a las 6 de la mañana y otra a las 2 de la tarde. Respecto a los receptáculos, como bien sabe el Sr. Fernández Cánovas porque se le ha comunicado a Cartagotur, dentro del Plan de excelencia turística, se tiene previsto instalar unos receptáculos, que como hay que construirlos se harán en cuanto pueda ser."

"RUEGO QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLAN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROBLEMAS EN EL CULTIVO DEL PIMIENTO DE BOLO EN EL CAMPO DE NUESTRO TERMINO MUNICIPAL.

El cultivo de pimiento de bola para pimentón, un año más se está viendo afectado en su desarrollo por la plaga de "Virosis". El Campo de Cartagena, por excelencia, ha sido a lo largo de los años pionero en este cultivo y ha mantenido en su mayor parte las industrias de pimentón de la Región.

Multitud de circunstancias: climatológicas, uso de tierras, escasez de agua, etc., están poniendo en peligro este tipo de cultivo. En la presente campaña y dentro de nuestro término municipal, aproximadamente 4.500 tahullas de pimientos con más de 2.500.000 de kilos en cáscara para pimentón, verán reducida su producción en más de un 70%, teniendo una repercusión económica en los cosecheros de unos 500 millones de pesetas.

Ante este nuevo revés que azota a nuestro campo y a los agricultores, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno inste con carácter urgente a la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma, para que se busquen unas líneas de ayudas para los agricultores del cultivo de pimiento de bola, para que al menos puedan amortiguar pérdidas."

Añade el Sr. Pérez Abellán que ya en otras campañas se han solicitado algunas ayudas, por lo que se podría hacer en este caso una valoración de tahullas cultivadas en nuestro Término Municipal, para tratar de conseguir que la Consejería de Agricultura por el método que estime conveniente, bien por diferencia de kilos o por porcentajes en productos fitosanitarios, que son utilizados para el trato del problema del pimiento de bola. Es decir, existen diferentes métodos, pero lo importante es instar a la Consejería para ver si de alguna manera se pueden amortiguar las pérdidas que se van a dar en ese cultivo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que agradece esta iniciativa que presenta el Sr. Pérez Abellán, aunque la pasada semana recibió un escrito de los agricultores en el mismo sentido, y se han hecho ya algunas gestiones con la Consejería correspondiente, y de hecho el pasado viernes se aprobaron unos créditos blandos para la uva de mesa y otros productos, aunque no entraba el pimiento de bola, por eso esta moción va a reformar más la petición que se ha hecho, haciéndosela llegar a la Consejería, por si pudiera dar algún

tipo de ayuda. En cuanto al problema de la virosis, los técnicos le han informado que desgraciadamente no existen soluciones técnicas que lo elimine, sólo se pueden adoptar medidas preventivas."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA EXISTENCIA DE RATAS EN LAS PALMERAS DE LA ALAMEDA DE SAN ANTON.

La invasión de ratas en las palmeras de la Alameda de San Antón, que están creando serias complicaciones, sobre todo a los primeros pisos de esa zona, por tanto, caso de que no se haya adoptado ya ninguna medida, ruega que se proceda a dar solución a dicho problema.

Interviene la Sra. Rubio Martínez, Delegada de Sanidad, diciendo que se ha puesto ya en contacto con la empresa que realiza esos trabajos y se ha procedido ya a desratizar."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

Tienen conocimiento que mañana va a tener lugar en Cartagena un hecho que consideran importante para la ciudad, como es la presentación del proyecto del Campus Universitario. Saben de la visita del Rector de la Universidad, y aunque incluso este ruego pueda llegar tarde, porque a lo mejor ya se han cursado las correspondientes invitaciones a los Grupos de Oposición para la asistencia a dicho acto y así poder participar en algo que entienden que interesa no sólo a la Alcaldía de este Ayuntamiento sino también a la Corporación en su conjunto; no obstante, por si acaso al Equipo de Gobierno se le ha pasado el hecho en sí, ruega a la Alcaldía la posibilidad de estar presentes y conocer mañana mismo en qué consiste el proyecto de desarrollo del Campus Universitario.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que acepta el ruego que se ha formulado."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE AFECTACION DE BRUCELOSIS EN LA GANADERIA.

El Término Municipal de Cartagena cuenta en la actualidad con unas 150 explotaciones de ganado ovino, de las que un 60% se encuentran acogidas al Plan de Saneamiento de "Brucelosis".

Este Plan lleva consigo la indemnización económica de aquellas cabezas que son sacrificadas por estar afectadas por dicho virus.

Actualmente estas indemnizaciones se están retrasando y, por consiguiente, ponen en peligro la subsistencia de algunos ganaderos, al no tener medios económicos suficientes para llevar a cabo la reposición del ganado que han tenido que sacrificar.

Además, nos encontramos con que el Plan de Sanemiento no se está llevando a la totalidad de explotaciones ovinas, quedando un porcentaje elevado de rebaños fuera de ese Plan, a pesar de que fuese la propia Consejería la que a primeros de año pidió la obligatoriedad de este saneamiento en todas las explotaciones, y es por lo que al no llevarse en la actualidad un riguroso control, como es debido, se pone constantemente en peligro a aquellos rebaños o explotaciones que lo vienen haciendo, pues es un virus que se transmite.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente ruego:

1º. Que se inste a la Consejería correspondiente para la agilización con la mayor urgencia posible de las indemnizaciones correspondientes a los ganaderos afectados por la Brucelosis en el ganado, a fin de que puedan seguir reponiendo las pérdidas y no tener que dejar las explotaciones por falta de recursos económicos.

2º. Que se inste a la Consejería correspondiente para que mantenga un control, seguimiento y cumplimiento de la obligatoriedad de todos los rebaños al Plan, no quedando ninguno fuera del mismo, ya que eso supondría, en vez de erradicar el mal, propagarlo. Ello lleva constantemente a una sangría económica en la Administración, al no conseguir definitivamente la erradicación.

3º. Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento y conjuntamente con la Consejería, se estudie la posibilidad de ubicar en nuestro Término Municipal, unas instalaciones ganaderas que reúnan todo tipo de condiciones favorables, sobre todo sanitarias, en donde los ganaderos puedan llevar a cabo sus transacciones comerciales en determinados días, bien sea semanales, quincenales o mensuales, con el resto de ganaderos de la Región o de fuera de ella, pero en definitiva con total garantía sanitaria."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que acepta el ruego, y tratará de que en esta misma semana le llegue a la Consejería tanto el problema del pimentón que antes se ha expuesto como éste de la brucelosis."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA RETIRADA DE VEHICULOS EN LA MANGA Y CABO DE PALOS.

Hace unos días fueron informados que cuando un vehículo molesta, tanto en La Manga como en Cabo de Palos, aparece la famosa grúa, y dicho vehículo es trasladado hasta Cartagena, unos 30 o 35 kilómetros del lugar donde estaba aparcado.

Creo que en temas de turismo se ha de tener una serie de tolerancias y más cuanto en Cabo de Palos se tiene un cuartel de la Policía Local con una zona alrededor, donde se podrían depositar esos vehículos mal aparcados, porque flaco favor se le hace al turismo de la zona si se llevan sus vehículos hasta Cartagena.

Son partidarios de que los vehículos que obstaculizan sean retirados, pero no simplemente porque estén mal aparcados, porque si no poco turismo se va a tener.

El ruego, por tanto, va en el sentido de que se habilite un espacio en Cabo de Palos, en la parte de atrás del Cuartel de la Policía Municipal, que es una zona vigilada, para que los vehículos que estorban y obstaculizan las salidas de las calles sean allí depositados, en lugar de trasladarlos a más de 30 kilómetros."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, Delegado de Policía Local, diciendo que cuando un coche que está estorbando en la vía pública o está abandonado y se retira por la grúa, obligatoriamente se ha de depositar en un sitio vigilado, porque en esos momentos es el Ayuntamiento es responsable de cualquier cosa que le pudiera pasar. Considera que lo mismo que se pide para La Manga y Cabo de Palos se tendría también que hacer en otras zonas, como puede ser Isla Plana, que también queda lejos de la Ciudad. Este asunto ya se ha planteado por el propio jefe de la Policía, y como ahora se está redactando un nuevo pliego de condiciones para la adjudicación del Servicio de Grúa, se puede ver la posibilidad de lo que se apunta en el ruego, aunque no solamente se trata de guardar el coche sino que también se ha de vigilar. Por tanto, esa inquietud se tiene también desde el Equipo de Gobierno, por lo que se tratará de estudiar la mejor solución, y en ese sentido puede aceptar el ruego.

El Sr. Desmots dice que sabe perfectamente que el vehículo ha de estar vigilado, por eso ha dicho que una buena zona pudiera ser donde está ubicado el cuartelillo de la Policía Local en Cabo de Palos, puesto que por la parte de atrás hay una zona prácticamente acotada, donde se pueden depositar entre 20 y 25 coches, y así los vehículos que se retiren sobre todo de La Manga no hace falta traerlos a Cartagena, porque si no flaco favor se le hace al turismo, ya que cualquier persona que sea de fuera si a las 3 o a las 4 de la mañana se encuentra sin coche y con él depositado tan lejos se ve indefenso, por eso cree que hay que disuadir pero no castigar de esa manera.

Interviene nuevamente el Sr. Salas diciendo que eso mismo le puede ocurrir al turista que veranea en Isla Plana, como antes ya ha apuntado. Lo que sí puede asegurar es que se retiran poquísimos coches con la grúa en zonas de playa, pero hay casos como cuando se obstruye la circulación, y por ejemplo en Cabo de Palos en viernes o un sábado, a determinadas horas y zonas, a veces no pueden circular los coches, y es verdad que se puede fastidiar al que se le retira el coche, pero al que se queda atrancado dos horas sin poder circular también se le fastidia, por eso a veces se tienen que retirar algunos vehículos."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE TORRES.

Se están realizando obras de acondicionamiento del Parque de Torres, y hace escasas fechas se ha puesto en funcionamiento el Auditorio.

Todo ello requiere una vigilancia especial de la zona para evitar destrozos y procurar la seguridad de los visitantes, por lo que se pregunta:

¿Cuál es la vigilancia que se lleva a cabo del Parque de Torres?

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que ya se han tomado las medidas oportunas, y se vigila por un Policía mañana y tarde, aparte de la alarma que se ha conectado con el Cuartel de la Policía. En el mes de septiembre se va a intensificar su vigilancia, aunque ahora mismo no puede decir cuanta va a ser, pero va a haber una vigilancia especial, además de los once peones que por turno van a estar pendientes del mantenimiento del Parque de Torres."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DEL HONDON.

Se acerca la temporada de las posibles lluvias torrenciales que regularmente afectan a nuestra ciudad, y el encauzamiento de la Rambla del Hondón se encuentra todavía sin acometer.

¿Cuál es la situación actual de las obras de encauzamiento de la Rambla del Hondón?.

¿Para cuándo se tiene previsto que entre en funcionamiento?

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que ya en otro Pleno dijo que lo que se había contratado era la elaboración del proyecto, y lo que le han informado es que las obras se van a iniciar entre septiembre y octubre, con una duración de unos dos años."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA VENTA AMBULANTE EN LA MANGA.

Se están produciendo quejas por parte de los comerciantes de La Manga, por el elevado número de puestos ambulantes que se instalan en estas fechas.

¿Con qué criterios se conceden las licencias?

¿Qué medidas de control se llevan a cabo para evitar la ubicación de puestos sin licencia?"

Interviene la Sra. Rubio Martínez, Delegada de Mercados, diciendo que se han presentado unas 62 solicitudes, y como aproximadamente el 50 por 100 de ellas carecían de documentación no se les ha concedido licencia; respecto al otro 50 por 100 se ha contemplado tanto la antigüedad como ser residentes en Cartagena. En cuanto al control, se hace por parte de la Policía, que solicita la autorización y la carta de pago, y de no tenerlos se decomisa la mercancía."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE REPOBLACIÓN FORESTAL Y AYUDAS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

En Cartagena todos los años se producen incendios en su escasa superficie arbolada, Barranco del Feo, Atamaría, Peña del Aguila, Sierra de Cartagena-La Unión.

Tenemos entendido que la Comunidad Europea va a conceder importantes ayudas a la Región en concepto de prevención de incendios y repoblación forestal.

¿Qué porcentaje de estas ayudas van a llegar al municipio de Cartagena?

¿Cuándo se va a poner en marcha el proyecto de repoblación forestal presentado por el CIT hace ya bastante tiempo?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. López Lorente, diciendo que respecto a los incendios en el Barranco del Feo, como es una propiedad privada, si los propietarios se dirigen al organismo correspondiente por supuesto que tendrán la subvención que le corresponda, pero al parecer los propietarios de esa zona no están por esa labor. En cuanto a la cantidad de hectáreas a repoblar, tiene que decir que lo que presentó el CIT no fue ningún proyecto sino más bien un esquema, que no tenía ningún valor jurídico para poderle dar cauce, como pudo comprobar tanto en la Consejería de Agricultura como en la de Medio Ambiente. Lo único que hay ahora mismo en Murcia, y es porque él lo ha llevado, es la reforestación del Monte Calvario, con un total de unas 120 hectáreas, pero que se haga o no será una cuestión de problemas presupuestarios."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL PASEO MARITIMO DE CABO DE PALOS.

Se están realizando las obras del nuevo Paseo Marítimo de Cabo de Palos, en la Playa de Levante.

¿Para cuándo se tiene previsto que finalicen las citadas obras?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que según le ha informado la Dirección de Costas el proyecto estará terminado a final de septiembre o principios de octubre."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL CARRIL-BICI EN LA ZONA QUE VA DE LA MANGA A CABO DE PALOS.

El tramo de carretera que va desde Cabo de Palos a La Manga frecuentemente es transitado por viandantes y usuarios de bicicletas que se desplazan de un lugar a otro, intensificándose los días del mercadillo de Cabo de Palos, con la consiguiente peligrosidad que entraña una zona con intenso tráfico rodado.

Tenemos conocimiento de que existe un proyecto de acerado que contempla un carril-bici.

¿Cuándo se va a realizar dicho proyecto?

¿Se va a tener en cuenta para el próximo Plan de Inversiones en la Manga?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que se está redactando actualmente ee proyecto, pero no se sabe aún si va a haber carril bici, porque el importe de ese proyecto es de unos 7 millones, y con esa cantidad va a ser difícil hacer la acera, el alumbrado y el carril de bici en este año. De momento se va a realizar la primera fase, porque lo que se pretende es conectar Cabo de Palos con La Manga, y en la segunda fase, que ser hará el año que viene, se realizará la iluminación y el proyecto de entrada a La Manga, que es necesario para el turismo."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LOS TRABAJADORES DE COLABORACION SOCIAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Las preguntas, que ruego sean contestadas por escrito, van en sentido de saber lo siguiente:

1. ¿Cuántos trabajadores prestan servicio a este Ayuntamiento en concepto de colaboración social?
2. ¿Cuál es la cuantía económica que conlleva el compromiso asumido por el Ayuntamiento con respecto a dichos trabajadores?
3. ¿Cuáles han sido los criterios adoptados para que haya sido necesaria la contratación de ese personal?
4. ¿Cuántos trabajadores contratados y con nómina del Ayuntamiento en concepto de colaboración social realizan sus servicios en otras Administraciones públicas y cuál es su cuantía económica?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que las preguntas serán trasladadas al Concejal Delegado de Personal para su contestación por escrito, tal y como se ha solicitado."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, REFERENTE A LA PLAYA DE SAN PEDRO.

En diversas ocasiones, tanto en moción como en ruego, se ha tratado del tema de la regeneración de la Playa de San Pedro, sin que hasta la fecha se haya tenido una respuesta eficaz; por tanto, la pregunta va en el sentido de saber si existe algún proyecto incluso para realizar durante este verano, puesto que dicha zona está totalmente intransitable, como puede demostrar con una fotografía tomada ayer mismo.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que no se tiene previsto ningún proyecto para la reparación de dicha playa en estos momentos. El proyecto que ya fue presentado en pleno es de una gran cuantía, porque trata de una gran reforma de esa playa, otra cosa sería que se acondicionara momentáneamente.

El Sr. García Ramos dice que el lugar se podría habilitar con un gasto mínimo para que los usuarios de la playa la pudieran disfrutar en mejores condiciones, tanto de higiene como de seguridad.

La Sra. Ruiz contesta que mañana mismo mandará un técnico para que le informe de qué manera se puede acondicionar la zona, y si es posible se acometerá dicho acondicionamiento."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN MURO A LA ALTURA DEL HOTEL CAVANNA.

Han sido muchas las iniciativas que se han presentado desde el Grupo Municipal Popular pidiendo la demolición de los muros que acotan la playa del Hotel Cavanna. Concretamente en el Pleno ordinario del pasado mes de abril, ante un ruego presentado, la Sra. Concejala de Infraestructuras y Servicios, contestó que no había ningún impedimento para su demolición.

Si según dicha Concejala, es el Partido Socialista el que va a gobernar en los próximos años, el Partido Popular, presenta la siguiente pregunta:

¿En qué año se verán culminadas las gestiones del Equipo de Gobierno para que se derriven dichos muros?

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, diciendo que el Sr. Fernández Cánovas puede tener la seguridad de que van a seguir gobernando. Respecto al muro, sí que existe impedimento para que se tire, ya que la empresa PROASOL ha llevado a la Dirección de Costas a juicio porque no acepta la demolición de los muros, aunque en realidad la Ley de Costas exige que el muro de fachada del hotel se demuela al mismo tiempo que los muros laterales. Como dicha empresa no está dispuesta a eso, lo que exige es que si se tiran los muros laterales se le conserve el muro que delimita lo que es el hotel. Como el tema está subjudice, como ya dijo en el último Pleno, no se puede actuar de momento."

Finalmente el Sr. Presidente informa toda la Corporación, que por acuerdo de la Junta de Portavoces, el Pleno ordinario del próximo mes de agosto, se celebrará el día 12 de septiembre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.